

EL GOBIERNO CORPORATIVO EN GRUPO FERROVIAL EJERCICIO 2007

INDICE

INTRODUCCIÓN

(A) ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

- (I) CAPITAL SOCIAL
- (II) PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y CONTROL
- (III) PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- (IV) OPCIONES SOBRE ACCIONES
- (V) PACTOS PARASOCIALES Y ACCIONES CONCERTADAS
- (VI) RELACIONES ENTRE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y LA SOCIEDAD O ENTRE LOS TITULARES DE LAS MISMAS ENTRE SÍ
- (VII) AUTOCARTERA
 - (1) *Acciones propias*
 - (2) *Autorización de la Junta General de Accionistas*
 - (3) *Política y normas de funcionamiento en materia de autocartera*
 - (4) *Información sobre autocartera*
- (VIII) RESTRICCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS AL VOTO Y LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE ACCIONES
- (IX) MEDIDAS DE NEUTRALIZACIÓN FRENTE A UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN

(B) ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- (I) COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 - (1) *Miembros del Consejo de Administración*

- (2) *Perfil de los Consejeros Independientes*
- (3) *Cargos en el Consejo de Administración*
- (4) *Cargos de los miembros del Consejo de Administración en otras compañías del Grupo Ferrovial*
- (5) *Cargos de los miembros del Consejo de Administración en otras compañías cotizadas en España no integradas en el Grupo Ferrovial*
- (6) *Miembros del Consejo de Administración que son, a su vez, miembros del consejo o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la Sociedad*
- (7) *Participaciones de los miembros del Consejo de Administración en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de Grupo Ferrovial. Cargos o funciones*
- (8) *Otras informaciones*

(II) RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ALTA DIRECCIÓN

- (1) *Formulación de Informe sobre Retribuciones*
- (2) *Régimen retributivo del Consejo de Administración en el ejercicio 2007*
- (3) *Retribuciones de la Alta Dirección*
- (4) *Plan de opciones sobre acciones (2004)*
- (5) *Plan de opciones sobre acciones (2006)*
- (6) *Otra información sobre la retribución*

(III) COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO

- (1) *Comisión Ejecutiva*
- (2) *Comisión de Auditoría y Control*
- (3) *Comisión de Nombramientos y Retribuciones*

(IV) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE CONSEJEROS Y EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- (1) *Selección de Consejeros*

- (2) *Duración del cargo*
- (3) *Nombramiento de Consejero Delegado, Secretario del Consejo y miembros de las Comisiones del Consejo*
- (4) *Cese de Consejeros*
- (5) *Evaluación del Consejo de Administración*

(V) RESPONSABILIDADES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(1) Responsabilidades

- (a) Atribuciones generales
- (b) Fijación de políticas
- (c) Función específica relativa a la Información Financiera y Cuentas Anuales

(2) Organización y funcionamiento

- (a) Convocatoria
- (b) Información y asesoramiento externo del Consejero
- (c) Representación
- (d) Constitución y adopción de acuerdos
- (e) Desarrollo de las reuniones y acta de la sesión
- (f) Seguro de responsabilidad civil

(VI) RESPONSABILIDADES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO

(1) Regulación de las Comisiones del Consejo

(2) Comisión Ejecutiva

(3) Comisiones Asesoras

- (a) Responsabilidades de la Comisión de Auditoría y Control
- (b) Responsabilidades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

(VII) REGLAMENTO DEL CONSEJO

(VIII) RELACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LOS MERCADOS Y CON LOS AUDITORES EXTERNOS Y ANALISTAS FINANCIEROS

- (1) *Difusión de información sobre la Sociedad*
 - (a) Actuación del Consejo de Administración
 - (b) Regulación de la Información Relevante
 - (c) Procedimiento Interno sobre control de la información relativa a Operaciones Relevantes
- (2) *Relaciones con auditores y analistas*
- (3) *Comisión de Auditoría y Control*
- (4) *Procedimientos internos*
- (5) *Honorarios de la firma auditora*
- (6) *Restricciones a la contratación de analistas*

(C) OPERACIONES VINCULADAS

- (I) APROBACIÓN DE TRANSACCIONES**
- (II) OPERACIONES VINCULADAS**
 - (1) *Accionistas significativos*
 - (2) *Operaciones con Consejeros y Alta Dirección*
 - (3) *Operaciones entre compañías del grupo*
- (III) SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES**
- (IV) RELACIONES CON FILIALES ESPAÑOLAS CUYOS VALORES COTIZAN EN LOS MERCADOS DE VALORES**

(D) SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

- (I) POLÍTICA DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y RIESGOS CUBIERTOS POR EL SISTEMA**
- (II) SISTEMAS DE CONTROL**
- (III) MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS EN 2007**

(IV) ORGANOS CON RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE RIESGOS

(V) PROCESOS DE CUMPLIMIENTO

(E) JUNTA GENERAL

(I) CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

- (1) *Derecho de asistencia*
- (2) *Representación*
- (3) *Quorum de constitución*
- (4) *Presidencia de la Junta*
- (5) *Adopción de acuerdos*

(II) REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN RELACIÓN CON LAS JUNTAS GENERALES

- (1) *Derechos y participación de los accionistas*
- (2) *Reglamento de Junta General*
- (3) *Participación de los inversores institucionales*

(III) JUNTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2007

- (1) *Datos sobre asistencia*
- (2) *Acuerdos adoptados*

(IV) INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

(F) GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (I) RESPONSABILIDAD SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO**
- (II) ASUNCIÓN DEL CÓDIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO**

GRUPO FERROVIAL S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

INTRODUCCIÓN

Ferrovial dispone de un Reglamento del Consejo de Administración, de un Reglamento Interno de Conducta y, desde 2004, de un Reglamento de la Junta General, que han sido modificados cuando ha sido preciso para adecuar su contenido a las sucesivas normas legales o recomendaciones sobre gobierno corporativo.

A través de estos Reglamentos, Ferrovial regula internamente su gobierno corporativo; los principios de actuación, organización y funcionamiento de su Consejo de Administración y el establecimiento de medidas encaminadas a garantizar un alto nivel de transparencia respecto del mercado y a introducir normas de conducta que aseguren que no haya interferencias en el comportamiento del capital de la compañía en los mercados de valores.

El 23 de febrero de 2007 el Consejo de Administración aprobó un nuevo texto de su Reglamento y acordó someter a la Junta General de Accionistas la Sociedad, que así lo aprobó en su reunión de 30 de marzo de 2007 una modificación de sus Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo ello con objeto de adaptar la redacción de estas normas a las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 22 de mayo de 2006 (en adelante, "CUBG"), y tras efectuar durante el año 2006 trabajos de análisis encaminados a la asunción interna de dichas recomendaciones.

Con objeto de detallar a sus accionistas, inversores y mercado en general los aspectos relativos a su gobierno corporativo, Ferrovial ha venido publicando desde su admisión a cotización y con carácter anual un documento específico sobre estas materias:

- En relación con los ejercicios 1999 a 2001, el documento entonces producido comentó de forma pormenorizada el grado de asunción interna de las recomendaciones contenidas en "Informe Anual de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración", el conocido como Informe Olivencia.
- En 2003 se explicó el cumplimiento en el ejercicio 2002 de las recomendaciones del "Informe de la Comisión Especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas" ("Informe Aldama") mediante la publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- En 2004 se publicó un Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2003 explicando el cumplimiento de la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Sociedades Anónimas con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, y su normativa de desarrollo.
- En relación con los ejercicios 2004 al 2006, la Sociedad publicó el Informe Anual de Gobierno Corporativo ajustado al modelo oficial proporcionado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- En relación con el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, el Consejo de Administración ha aprobado el Informe Anual de Gobierno Corporativo de acuerdo con el formato aprobado por la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que se ha modificado a fin de adaptarlo a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. Este Informe, tras su comunicación a la CNMV, ha sido publicado y está disponible en la página web corporativa www.ferrovial.com.

El modelo oficial recoge, de forma detallada, información sobre las materias referidas en los capítulos que siguen a continuación.

(A) ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

(I) CAPITAL SOCIAL

El capital social de Grupo Ferrovial S.A. es de 140.264.743 euros, dividido en 140.264.743 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una. Todas las acciones son de la misma clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos.

La última modificación que afectó al capital social fue su reducción en la suma de 1.867.404 euros mediante la amortización de 1.867.404 acciones propias de un (1) euro de valor nominal cada una, según acordó la Junta General de Accionistas de 31 de marzo de 2000.

(II) PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y CONTROL

A 31 de diciembre de 2007 y según la información en disposición de la Sociedad, los titulares de participaciones significativas en Grupo Ferrovial S.A., eran los que figuran en el cuadro siguiente:

	Nº Acciones	% capital social
Portman Baela, S.L.	81.796.280	58,316%

Según comunicación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la propia Sociedad 8 de noviembre de 2007 el “Grupo familiar concertado” formado por D. Rafael del Pino y Moreno y sus hijos D^a. María, D. Rafael y D. Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo, controla indirectamente, a través de Portman Baela S.L., 58,316% del capital social de Grupo Ferrovial S.A.

No ha habido movimientos significativos en la estructura accionarial de la Sociedad.

(III) PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A 31 de diciembre de 2007, la participación accionarial agregada de los Consejeros, incluyendo la que corresponde a los accionistas significativos, ascendía a 84.775.039 acciones, lo que representa un 60,439% del capital social.

De forma individualizada, la anterior participación se distribuía así entre los miembros del Consejo de Administración:

	Acciones		% Capital
	Directas	Indirectas	
D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo (*)	8.471	2.283.177	1,634%
D. Santiago Bergareche Busquet	608.978		0,434%
D. Jaime Carvajal Urquijo	12.969	390	0,010%
D. Joaquín Ayuso García	17.366		0,012%
PORTMAN BAELA, S.L., representada por D. Eduardo Trueba	81.796.280		58,316%
D. Juan Arena de la Mora	6.736		0,005%

	Acciones		% Capital
	Directas	Indirectas	
D. Santiago Eguidazu Mayor	6.521	19.991	0,019%
D. Gabriele Burgio	6.462		0,005%
D ^a María del Pino y Calvo-Sotelo (*)	777		0,001%
D. José María Pérez Tremps (*)	6.921		0,005%
			60,439%

(*) Como se ha mencionado en el apartado anterior, estos consejeros forman parte del “grupo familiar” que controla indirectamente el 58,316% del capital social, a través de la participación de que es titular Portman Baela, S.L.

La participación accionarial del Consejo de Administración, excluyendo la que corresponde a los accionistas significativos, era del 2,124% del capital social, lo cual supone un total de 2.978.759 acciones.

(IV) OPCIONES SOBRE ACCIONES

A continuación se indica el número de opciones sobre acciones de las que resultan titulares los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2007. Dichas opciones sobre acciones les fueron asignadas en aplicación de los sistemas retributivos de los que se facilita información en el Apartado B (Estructura de Administración de la Sociedad).

	Opciones sobre acciones	Nº de acciones equivalentes	% Capital social
Rafael del Pino y Calvo-Sotelo	Plan 2004: 300.000	300.000	0,214
	Plan 2006: 196.600	196.600	0,140
Joaquín Ayuso García	Plan 2004: 260.000	260.000	0,185
	Plan 2006: 196.600	196.600	0,140
José María Pérez Tremps	Plan 2004: 130.000	130.000	0,093
	Plan 2006: 70.000	70.000	0,050

(V) PACTOS PARASOCIALES Y ACCIONES CONCERTADAS

No se ha comunicado a la Sociedad ningún pacto de esta naturaleza que se haya concertado entre accionistas de la Sociedad.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.4 de la Ley del Mercado de Valores, se da cuenta de que con fecha 5 de octubre de 2007 Portman Baela S.L., accionista mayoritario de Grupo Ferrovial S.A. puso en conocimiento de la Sociedad los acuerdos adoptados por los socios de dicha compañía. Conforme a estos acuerdos, tanto la titularidad del capital como los derechos de voto de los socios de Portman Baela que sean personas jurídicas deberán en todo momento recaer en D. Rafael del Pino y Moreno y/o sus descendientes directos. Además, los representantes de los citados socios personas jurídicas asumen en representación de éstas que la titularidad del capital y de los derechos de voto de cada uno de ellos recaiga en D. Rafael del Pino y Moreno y/o sus descendientes directos.

Por otro lado, como antes se ha indicado, según comunicación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la propia Sociedad el 8 de noviembre de 2007, el “Grupo familiar concertado” formado por D. Rafael del Pino y Moreno y sus hijos D^a. María, D. Rafael y D. Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo, controla indirectamente, a través de Portman Baela S.L., el 58,316% del capital social de Grupo Ferrovial S.A.

(VI) RELACIONES ENTRE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y LA SOCIEDAD O ENTRE LOS TITULARES DE LAS MISMAS ENTRE SÍ

Además de las relaciones de índole familiar mencionadas en el apartado II precedente, debemos indicar que Portman Baela S.L. es miembro del Consejo de Administración de Grupo Ferrovial S.A.

Don Rafael del Pino y Moreno, fundador de la compañía, ostenta la Presidencia de Honor de la Sociedad.

Por lo demás, D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, es actualmente, y desde el año 2000, el Presidente Ejecutivo de Grupo Ferrovial S.A., de cuyo Consejo de Administración forma parte, además, D^a María del Pino y Calvo-Sotelo,

D. Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo ocupa el cargo de Director de Cintra en España .

(VII) AUTOCARTERA

(1) Acciones propias

El porcentaje de autocartera respecto del capital social ha pasado del 0,095% a 31 de diciembre de 2006 al 0,214% existente al cierre del ejercicio 2007.

Durante el ejercicio, no ha habido variaciones significativas de la autocartera de acuerdo con el significado atribuido a éstas por lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007.

El indicado porcentaje a 31 de diciembre de 2007 equivale a la titularidad indirecta de 300.000 acciones propias. El coste medio de adquisición se sitúa en los 74,14 euros por acción.

El resultado neto obtenido durante el ejercicio por operaciones de autocartera ha sido de 854 miles de euros.

(2) Autorización de la Junta General de Accionistas.

A la fecha de redacción del presente Informe, la autorización vigente para la adquisición de autocartera fue otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2007. Su redacción íntegra puede consultarse en la página web corporativa www.ferrovial.com

(3) Política y normas de funcionamiento en materia de autocartera.

• D. Juan Arena de la Mora	Independiente
• D. Santiago Eguidazu Mayor	Independiente
• D. Gabriele Burgio	Independiente
• D ^a . María del Pino y Calvo-Sotelo	Dominical
Consejero Secretario:	
• D. José María Pérez Tremps	Ejecutivo

Junto al nombre de cada Consejero se ha indicado la condición que a cada uno de ellos se atribuye, calificación que se corresponde con las definiciones que contiene el Reglamento del Consejo respetando el significado que el Código Unificado de Buen Gobierno dispone para cada una de ellas.

El cuadro siguiente muestra el porcentaje que cada categoría de Consejeros representa sobre el total de sus miembros. Nuevamente de conformidad con lo establecido en el CUBG, los Consejeros que simultáneamente desempeñan funciones ejecutivas y representan a un accionista significativo representado en el Consejo se han considerado Ejecutivos:

	Nº	% sobre el total
Consejeros Ejecutivos	3	30%
Consejeros Dominicales	2	20%
Consejeros Independientes	5	50%

El Reglamento del Consejo de Administración establece que con ocasión de la redacción y aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, y, previa verificación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se confirmará o en su caso, revisará la condición atribuida a los Consejeros. Efectuada esta verificación, no se han producido revisiones en la condición de ninguno de ellos.

(2) Perfil de los Consejeros Independientes.

- *D. Santiago Bergareche Busquet*
 - Miembro del Consejo de Administración desde 1999
 - Licenciado Ciencias Económicas y Derecho por la Universidad Comercial de Deusto
 - Presidente no ejecutivo de Dinamia Capital Privado
 - Consejero de Vocento y Gamesa Corporación Tecnológica S.A.
 - Fue Consejero Delegado de Grupo Ferrovial S.A. hasta enero de 2002 y Presidente de Agromán S.A.
- *D. Jaime Carvajal Urquijo*
 - Miembro del Consejo de Administración desde 1999
 - Licenciado en Derecho (Madrid) y Master en Economía por la Universidad de Cambridge (Reino Unido).

- Presidente de Advent Internacional (España); Ericsson España; ABB, S.A. Consejero de Aviva y Solvay Ibérica.
- Ha sido Presidente de Ford España S.A. y Consejero de Telefónica, Repsol y Unión Fenosa.

- *Juan Arena de la Mora*

- Miembro del Consejo de Administración desde 2000
- Doctor Ingeniero ICAI, Licenciado en Ciencias Empresariales, Graduado en Psicología, Diplomado en Estudios Tributarios y AMP Harvard Business School.
- Consejero de Dinamia y Laboratorios Almirall.
- Ha sido Consejero Delegado y Presidente de Bankinter y Consejero de TPI.

- *Santiago Eguidazu Mayor*

- Miembro del Consejo de Administración desde 2001
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales
- Economista y Técnico Comercial del Estado
- Presidente del Grupo Nmás1

- *Gabriele Burgio*

- Miembro del Consejo de Administración desde junio de 2002.
- Licenciado en Derecho y MBA por INSEAD en Fontainebleau.
- Presidente Ejecutivo de NH Hoteles desde 1999.
- Consejero Delegado de Jolly Hotels SpA desde 2006.
- Con anterioridad, ha sido Consejero Delegado de Cofir y trabajó para Bankers Trust en Nueva York y para Manufacturers Hannover en Italia

(3) *Cargos en el Consejo de Administración*

- *Presidente*

Desde 1992, el primer ejecutivo de la sociedad es D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo. Por acuerdo del Consejo de Administración de 29 de junio de 2000, ostenta la condición de Presidente del Consejo de Administración, manteniendo la condición de primer ejecutivo.

- *Vicepresidentes*

Los dos Vicepresidentes del Consejo de Administración tienen en la actualidad la condición de independientes.

- *Consejero Coordinador (“Lead Director”)*

El artículo 15 del Reglamento del Consejo establece que, cuando el Presidente sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, uno de los

Consejeros Independientes asumirá la coordinación de los Consejeros Externos. En particular, canalizará todas aquellas cuestiones y preocupaciones que le transmitan los Consejeros Externos y podrá solicitar la convocatoria del Consejo y la inclusión de puntos en el orden del día.

El Consejero Coordinador debe ser un Consejero Independiente.

Su nombramiento corresponde al Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración, en su reunión de 29 de junio de 2007, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designó Consejero Coordinador a D. Jaime Carvajal Urquijo.

- *Consejero-Delegado*

La sociedad, además, cuenta con un Consejero-Delegado desde febrero de 1.999, en quien se delegan todas las facultades salvo aquellas que resulten indelegables por ley o por los Estatutos.

- *Consejero Secretario*

El Secretario del Consejo es, a su vez, Consejero. Asume la función de cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas y regularmente revisadas.

(4) *Cargos de los miembros del Consejo de Administración en otras compañías del Grupo Ferrovial.*

CONSEJERO	Cargo	Sociedad
D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, Presidente	Presidente	Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte S.A
		Ferrovial Infraestructuras S.A.
D. Joaquín Ayuso García, Consejero Delegado	Presidente	Ferrovial-Agroman, S.A.
		Ferrovial Aeropuertos S.A.
		Ferrovial Servicios S.A.
		Ferrovial FISA S.L.
	Presidente y Consejero Delegado	Ferrovial Telecomunicaciones S.A.
	Vicepresidente	Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte S.A.
	Consejero Delegado	Ferrovial Infraestructuras S.A.

CONSEJERO	Cargo	Sociedad
D. José María Pérez Tremps, Consejero Secretario	Consejero	BAA Plc.
		Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte S.A.
		Ferrovial Agromán S.A.
		Ferrovial Infraestructuras S.A.
		Ferrovial Aeropuertos S.A.
		Ferrovial FISA S.L.
		Ferrovial Servicios S.A.
		Ferrovial Telecomunicaciones S.A.
		Swissport International AG
	Administrador Mancomunado	Ferrovial Inversiones S.A.

(5) *Cargos de los miembros del Consejo de Administración en otras compañías cotizadas en España no integradas en el Grupo Ferrovial.*

- *D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo:*
 - Consejero de Banco Español de Crédito (Banesto).
- *D. Santiago Bergareche Busquet:*
 - Presidente no Ejecutivo de Dinamia S.A.
 - Consejero de Gamesa Corporación Tecnológica S.A.
 - Consejero de Vocento S.A.
- *D. Juan Arena de la Mora:*
 - Consejero de Dinamia S.A.
 - Consejero de Laboratorios Almirall S.A.
- *D. Gabriele Burgio:*
 - Presidente Ejecutivo de NH Hoteles S.A.
 - Consejero de Sotogrande S.A.

(6) *Miembros del Consejo de Administración que son, a su vez, miembros del consejo o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la Sociedad.*

- *D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo*
 - Consejero Delegado de Portman Baela S.L.
- *María del Pino y Calvo-Sotelo*
 - Vicepresidenta de Portman Baela S.L.

(II) RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ALTA DIRECCIÓN

(1) *Formulación de Informe sobre Retribuciones*

En relación con el ejercicio 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de su Reglamento, el Consejo de Administración, previo examen de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha formulado un Informe sobre Retribuciones en el que se describen detalladamente, entre otras cuestiones:

- Aspectos relativos a la política sobre retribuciones: aprobación; criterios que la integran; cláusulas estatutarias y reglamentarias que regulan la remuneración del Consejo.
- Régimen retributivo del Consejo para el ejercicio 2007, con separación de las distintas partidas que componen la remuneración de los Consejeros Ejecutivos.
- Novedades en la política respecto a ejercicios precedentes.
- Política para el ejercicio 2008 y siguientes.
- Y otra información de interés.

El Informe sobre Retribuciones se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General y puede consultarse en el capítulo dedicado al Gobierno Corporativo del Informe Anual de la Sociedad, así como en la página web (www.ferrovial.com)

También la Memoria integrada en las cuentas anuales de la Sociedad proporciona información en relación con la remuneración del Consejo de Administración y de la Alta Dirección.

(2) *Régimen retributivo del Consejo de Administración en el ejercicio 2007*

El régimen retributivo del ejercicio 2007 continúa siendo, en su estructura y aplicación, el mismo que se configuró y ha venido aplicándose desde el año 2004.

Descripción

El régimen retributivo del Consejo de Administración consiste en establecer anualmente una **cantidad fija y total** como retribución correspondiente a dietas y atenciones estatutarias de todos los consejeros, siempre y cuando tenga cabida en el límite máximo del 3% respecto de los resultados consolidados del ejercicio atribuibles a la sociedad (conforme a

lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos) una vez se aprueben las cuentas anuales.

Para el ejercicio 2007, este fijo ha quedado establecido en 1.300.000 euros, siendo la primera vez que se revisa su cuantía desde 2004.

Liquidación

La liquidación de esta cantidad se efectúa del siguiente modo:

- Se abonan **dietas por asistencia** a reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas o asesoras, según los importes siguientes, que no han sufrido variación desde el ejercicio 2004:

Por asistencia al Consejo de Administración	3.250 €/reunión
Por asistencia a la Comisión Ejecutiva	2.000 €/reunión
Por asistencia a la Comisión de Auditoría y Control	1.500 €/reunión
Por asistencia a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1.500 €/reunión

El importe de las dietas devengadas por los Presidentes de las tres Comisiones, Ejecutiva, Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones duplican los importes indicados.

La cantidad total correspondiente a 2007 en concepto de dietas ha sido de 562 miles de euros.

- De la cantidad fija acordada para el ejercicio 2007, esto es, 1.300.000 euros se han **minorado** los importes abonados en concepto de dietas, de lo que resulta un remanente 738 miles de euros. El importe resultante se divide entre 13 aplicando al cociente los siguientes **factores en la asignación** de importes individualizados: Presidente del Consejo: *2; Vicepresidente Primero *1,75; Vicepresidente Segundo *1,25 y resto de miembros del Consejo *1.
- El cuadro siguiente muestra, de manera individualizada, la retribución estatutaria de los miembros del Consejo de Administración devengada durante el ejercicio 2007(*):

	2007			2006		
	Dietas Consejo, Comisión Ejecutiva y Comisiones Asesoras	Asignaciones del remanente	Total	Dietas Consejo, Comisión Ejecutiva y Comisiones Asesoras	Asignaciones del remanente	Total
D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo	67.750,00	118.269,23	186.019,23	67.000,00	92.961,54	159.961,54
D. Santiago Bergareche Busquet	59.250,00	103.485,58	162.735,58	63.750,00	81.341,35	145.091,35
D. Jaime Carvajal Urquijo	59.500,00	73.918,27	133.418,27	65.000,00	58.100,96	123.100,96

	2007			2006		
	Dietas Consejo, Comisión Ejecutiva y Comisiones Asesoras	Asignaciones del remanente	Total	Dietas Consejo, Comisión Ejecutiva y Comisiones Asesoras	Asignaciones del remanente	Total
D. Joaquín Ayuso García	51.750,00	59.134,62	110.884,62	53.000,00	46.480,77	99.480,77
D. Fernando del Pino y Calvo-Sotelo (**)	13.000,00	28.384,62	41.384,62	42.500,00	46.480,77	88.980,77
PORTMAN BAELA S.L., representada por D. Eduardo Trueba Cortés	44.750,00	59.134,62	103.884,62	38.750,00	46.480,77	85.230,77
D. Santiago Eguidazu Mayor	56.750,00	59.134,62	115.884,62	58.750,00	46.480,77	105.230,77
D. Juan Arena de la Mora	44.500,00	59.134,62	103.634,62	46.000,00	46.480,77	92.480,77
D. Gabriele Burgio	61.250,00	59.134,62	120.384,62	57.000,00	46.480,77	103.480,77
D ^a . María del Pino y Calvo-Sotelo	51.750,00	59.134,62	110.884,62	20.250,00	11.620,19	31.870,19
D. José María Pérez Tremps	51.750,00	59.134,58	110.884,58	55.000,00	46.480,77	101.480,77
Casa Grande de Cartagena, S.L.				28.750,00	34.860,58	63.610,58
TOTAL	562.000,00	738.000,00	1.300.000,00	595.750,00	604.250,00	1.200.000,00

(*)Atendiendo a un criterio de pago efectivo, la retribución estatutaria bruta del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007 fue de 1.126 miles de euros.

(**) Recibe del remanente la parte proporcional a los meses del año durante los que han ejercido su cargo (6 meses). El resto se distribuye entre los restantes miembros del Consejo de nuevo conforme a la fórmula anteriormente citada, si bien se ajusta el divisor al número de Consejeros existente tras su salida.

La suma de las retribuciones por dietas y atenciones estatutarias del conjunto de los miembros del Consejo de Administración representa un 0,18% del beneficio atribuido a la sociedad dominante.

Inversión obligatoria en acciones de la sociedad

Desde el año 2003, la totalidad de los Consejeros tienen la obligación de destinar la retribución (dietas y atenciones estatutarias) a la adquisición de acciones de la propia compañía. Las adquisiciones se realizan mediante compras en el mercado en fechas preestablecidas, en concreto, en la primera sesión bursátil hábil inmediatamente siguiente a cada fecha establecida por la CNMV como límite para la remisión de la información económica periódica. Las acciones adquiridas en un mismo año natural sólo pueden ser desinvertidas por el interesado una vez transcurridos tres ejercicios completos después del de su adquisición, según acordó el Consejo de Administración en 2004.

Retribución de los Consejeros Ejecutivos

La retribución devengada por el conjunto de los Consejeros Ejecutivos, en número de tres, además de las dietas y atenciones estatutarias que les corresponden en su calidad de Consejeros, ha sido en 2007 la siguiente:

	2007	2006
	Miles de euros	
Retribución fija	2.128	1.712
Retribución variable	3.829	3.248
Ejercicio de planes retributivos monetarios vinculados al valor de la acción		12.777
Ejercicio de opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros.	1.843	

Retribución por pertenencia a otros órganos de administración del grupo, multigrupo o asociadas.

Los Consejeros de Grupo Ferrovial S.A., tanto Ejecutivos como Externos, que a su vez son miembros de los órganos de administración de otras sociedades del grupo, multigrupo o asociadas, no han devengado en 2007 ninguna retribución por este concepto (en 2006, 52 miles €).

Fondos y Planes de Pensiones o primas de seguros de vida.

En 2007 (tampoco en 2006) no se ha realizado aportación alguna en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de antiguos o actuales miembros del Consejo de Administración de la Sociedad ni se han contraído obligaciones por estos conceptos durante el año.

Por lo que se refiere al pago de primas de seguros de vida, la Sociedad tiene suscritas pólizas de seguro en cobertura del riesgo de fallecimiento, que supusieron en 2007 el pago de 8,2 miles de euros, de las que resultan beneficiarios los Consejeros Ejecutivos (7,2 miles € en 2006).

Por la pertenencia de los Consejeros de Grupo Ferrovial S.A. a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas no se han efectuado aportaciones ni contraído obligaciones en concepto de Fondos y Planes de Pensiones. Tampoco se han satisfecho primas de seguros de vida.

Anticipos y créditos

A 31 de diciembre de 2007 no existían anticipos o créditos a los Consejeros por parte de la Sociedad o por la pertenencia de éstos a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Opciones sobre acciones

A continuación se indica el número de opciones sobre acciones de las que resultan titulares los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2007, asignadas en aplicación de dos planes retributivos

aprobados en 2004 y 2006 y de los que en apartados posteriores se proporciona información.

	Opciones sobre acciones	Nº de acciones equivalentes	% Capital social
Rafael del Pino y Calvo-Sotelo	Plan 2004: 300.000	300.000	0,214
	Plan 2006: 196.600	196.600	0,140
Joaquín Ayuso García	Plan 2004: 300.000	300.000	0,214
	Plan 2006: 196.600	196.600	0,140
José María Pérez Tremps	Plan 2004: 130.000	130.000	0,093
	Plan 2006: 70.000	70.000	0,050

(3) *Retribuciones de la Alta Dirección*

Los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad, con dependencia inmediata del Presidente o del Consejero Delegado, han devengado conjuntamente durante el ejercicio 2007 la siguiente retribución:

	2007	2006
	(miles de €)	
Retribución fija	2.941	1.966
Retribución variable	2.333	1.833
Ejercicio de planes retributivos monetarios vinculados al valor de la acción		428
Ejercicio de planes de opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros [ver descripción en epígrafe posterior]	2.890	3.504
Retribución en tanto que miembros de órganos de administración de otras sociedades del grupo, multigrupo o asociadas	25	11
Aportaciones a fondos o planes de pensiones u obligaciones contraídas por estos conceptos.	0	0
Primas de seguro	12	11

Durante 2007, la Sociedad no concedió préstamos a los integrantes de la Alta Dirección y se produjeron amortizaciones por importe de 222 miles €. El saldo de dichos préstamos a 31 de diciembre de 2007 era de 265 miles de euros.

Las retribuciones expresadas corresponden a las personas titulares de los cargos siguientes:

- Director General Económico-Financiero
- Director General de Recursos Humanos
- Director General de Construcción
- Director General Adjunto al Consejero Delegado
- Director General de Servicios, si bien su titular cambió en mayo de 2007
- Director General de Aeropuertos, cargo creado en mayo de 2007
- Director de Auditoría

- Director de Calidad y Medio Ambiente
- Director de Comunicación
- Director de Sistemas de Información, desde mayo de 2007
- Director de Estudios y Análisis de Mercados, desde julio de 2007

No se incluye la retribución de los miembros de la Alta Dirección que son al tiempo Consejeros Ejecutivos por haber quedado indicada con anterioridad.

(4) *Plan de opciones sobre acciones (2004)*

La Junta General de Accionistas de 26 de marzo de 2004 autorizó la aplicación de un sistema retributivo consistente en un Plan de Opciones sobre Acciones aplicable a aquellos miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas y a quienes ejercen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del mismo o de sus órganos delegados.

El sistema consiste en la concesión de opciones de compra sobre acciones de Grupo Ferrovial, S.A., cuyo ejercicio sólo podrá producirse transcurridos tres años y antes de que se cumplan seis de su concesión, por lo que será susceptible de ejercicio a partir del año 2007. Este derecho dependerá de la obtención de unas tasas de rentabilidad sobre los recursos propios consolidados. A cada opción le corresponde una acción.

Para determinar el precio de ejercicio de la opción, el valor de las acciones de la Sociedad que se toma como referencia es el precio de cotización entendido como la media aritmética de los cambios medios ponderados de las veinte sesiones bursátiles anteriores a la fecha de concesión de las opciones. En concreto, quedó fijado en 33,65€.

El sistema conlleva una prima de un (1) euro por acción a cargo del beneficiario.

Al objeto de cubrir las futuras apreciaciones del valor de las acciones de la Sociedad, se formalizó la correspondiente cobertura con una entidad financiera.

De este sistema y de las asignaciones individuales se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fechas 26 y 31 de marzo y 7 de mayo de 2004.

(5) *Plan de opciones sobre acciones (2006)*

La Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2006 autorizó la aplicación de un sistema retributivo consistente en un Plan de Opciones sobre Acciones a favor de los Consejeros Ejecutivos y los integrantes de la Alta Dirección, en términos prácticamente idénticos a los del Plan de Opciones aprobado en el año 2004 que se ha detallado en el apartado anterior.

Así, el sistema consiste en la concesión de opciones de compra sobre acciones de Grupo Ferrovial, S.A., cuyo ejercicio sólo podrá producirse transcurridos tres años y antes de que se cumplan seis de su concesión, por lo que no serán susceptibles de ejercicio hasta el año 2009. Este derecho dependerá de la obtención de unas tasas de rentabilidad sobre los recursos propios consolidados. A cada opción le corresponderá una acción.

A los efectos de determinar el precio de ejercicio de la opción, el valor de las acciones de la Sociedad que se tomará como referencia será el precio de cotización entendido como la media aritmética de los cambios medios ponderados de las veinte sesiones bursátiles anteriores a la fecha de concesión de las opciones. En concreto, quedó fijado en 65,92€.

Este Plan conlleva una prima de dos (2) euros por acción a cargo del beneficiario.

Al objeto de cubrir las futuras apreciaciones del valor de las acciones de la Sociedad, se formalizó también la correspondiente cobertura con una entidad financiera.

De este sistema y de las asignaciones individuales se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fechas 31 de marzo; 10 y 12 de mayo y 3 de noviembre de 2006.

(6) *Otra información sobre la retribución*

Con relación a los miembros de la Alta Dirección, incluidos dos Consejeros Ejecutivos, los contratos entre Sociedad y Directivo contemplan de forma expresa el derecho a percibir las indemnizaciones establecidas en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores en caso de despido improcedente.

En relación también con este apartado, mencionar que, con la finalidad de fomentar su fidelidad y permanencia, se ha reconocido un concepto retributivo de carácter diferido a ocho integrantes de la Alta Dirección, incluidos dos Consejeros Ejecutivos. Este concepto consiste en una retribución extraordinaria que sólo se hará efectiva cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Desvinculación del Alto Directivo por mutuo acuerdo al alcanzar una determinada edad.
- Despido improcedente o abandono de la empresa a iniciativa de ésta sin mediar causa de despido, con anterioridad a la fecha en la que el Alto Directivo alcance la edad inicialmente acordada, si fuese de importe superior a la que resulte de la aplicación del Estatuto de los Trabajadores.
- Fallecimiento o invalidez del Alto Directivo.

Para la cobertura de tal incentivo, la compañía anualmente realiza aportaciones a un seguro colectivo de ahorro, del que la propia Sociedad resulta ser tomador y beneficiario, cuantificadas según un determinado porcentaje de la retribución total dineraria de cada Alto Directivo. La cantidad total aportada por este concepto correspondiente al ejercicio 2007 ha ascendido a 1.965 (en 2006, 1.619 miles €).

(III) COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO

(1) *Comisión Ejecutiva*

Existe una Comisión Ejecutiva del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en la que están delegadas de forma expresa todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, excepto las indelegables legal o estatutariamente.

La composición de la Comisión Ejecutiva, que no ha sufrido variación durante el año 2007, era la siguiente:

• D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo	Ejecutivo y dominical
• D. Santiago Bergareche Busquet	Independiente
• D. Jaime Carvajal Urquijo	Independiente
• D. Joaquín Ayuso García	Ejecutivo
• D. Santiago Eguidazu Mayor	Independiente
• D ^a . María del Pino y Calvo-Sotelo	Dominical
• D. José María Pérez Tremps	Ejecutivo

Preside la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración, y actúa como Secretario quien ostenta el mismo cargo en el Consejo de Administración.

(2) *Comisión de Auditoría y Control*

Durante la totalidad del año 2007 la composición de esta Comisión ha sido la siguiente:

• D. Gabriele Burgio <i>Presidente</i>	Independiente
• D. Santiago Eguidazu Mayor	Independiente

Se ha regulado un régimen para el cese de Consejeros, contemplándose en el Reglamento del Consejo una serie de causas que obligan a éstos a poner su cargo a disposición de la compañía. Además de su cese cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General, el Reglamento recoge, además de la limitación en el cargo de los Consejero Independientes antes citada, las siguientes causas:

- Cuando se trate de Consejeros Ejecutivos, siempre que el Consejo lo considere oportuno.
- Cuando se trate de Consejeros Dominicales, cuando se transmita íntegramente la participación en la Sociedad en consideración a la que hubieran sido nombrados. También cesarán, en el número que corresponda, cuando disminuya tal participación hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros Dominicales.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición establecidos legalmente o con carácter interno.
- Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejero.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Ferrovial.
- Cuando alcancen la edad de 70 años. El Presidente, el Vicepresidente cuando ostente la condición de Ejecutivo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo cesarán a los 65 años, pero podrán continuar como Consejeros y desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente cuando no sean ejecutivos.
- Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado Consejero.
- Cuando por hechos imputables al Consejero su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste. En especial, si se produjese el procesamiento o la apertura de juicio oral del Consejero por alguno de los supuestos del artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo analizará cuanto antes las circunstancias del caso y la conveniencia de la continuidad o no en el cargo, dejando constancia del criterio adoptado en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En relación con los Consejeros Independientes, el Reglamento del Consejo establece que el Consejo no propondrá su cese antes del cumplimiento de su mandato, salvo que exista justa causa apreciada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entiende que concurre justa causa, en particular, si el Consejero Independiente

incumple sus deberes, incurre en incompatibilidad o se produce alguna de las causas anteriormente relacionadas.

Igualmente podrá proponerse el cese de Consejeros Independientes si como resultado de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones de esta índole se produjera un cambio en la estructura de capital de la Sociedad que aconsejen revisar los criterios de proporcionalidad que establecen en las recomendaciones de buen gobierno.

(5) Evaluación del Consejo de Administración

Conforme establece el nuevo Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo evaluará una vez al año:

- Su funcionamiento y la calidad y eficiencia de sus trabajos.
- El desempeño del Presidente y del Consejero Delegado de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo el informe que éstas le eleven.

En el ejercicio 2007 han culminado los trabajos iniciados en 2006 para efectuar una evaluación como órgano colectivo, analizando su organización y funcionamiento a la luz de las recomendaciones y prácticas más extendidas en el mercado, así como una evaluación individualizada respecto de cada uno de sus miembros, y una valoración del desempeño por el Presidente y el Consejero Delegado.

En este proceso, como en otras ocasiones, se ha contado con el asesoramiento de una firma externa especializada que compareció ante el Consejo para dar cuenta del resultado de sus trabajos.

Además, el Consejo de Administración ha realizado una evaluación del funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría y Control, partiendo del informe formulado por cada una de ellas. En ambos casos, el resultado de la evaluación es que el funcionamiento es correcto y que las dos Comisiones cumplen satisfactoriamente con las funciones asignadas

(V) RESPONSABILIDADES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(1) Responsabilidades

(a) Atribuciones generales

El Consejo de Administración de Grupo Ferrovial S.A. tiene atribuida la realización de los actos de gestión, representación y supervisión que sean necesarios para velar por la consecución del objeto social, guiado por el

interés de la Sociedad, que se entenderá como hacer máximo, de forma sostenida, su valor económico, dispensando el mismo trato a todos los accionistas.

Además de las competencias que la ley determina, y sin perjuicio de las delegaciones que tiene conferidas, el Consejo se reserva, directamente o a través de sus Comisiones, el conocimiento de una serie de materias sobre las que deberá pronunciarse. Entre ellas, las siguientes:

- La aprobación de las directrices estratégicas; los objetivos de gestión y el presupuesto anual de Ferrovial.
- El control y la evaluación de la gestión de los directivos.
- La aprobación de la retribución de los Consejeros y de la remuneración adicional correspondiente a las funciones ejecutivas de los Consejeros que las desempeñen.
- La constitución de nuevas sociedades y las adquisiciones o ventas de participaciones en sociedades ya existentes, en los casos que supongan tomas o pérdidas de mayoría, superen determinados porcentajes de participación o representen iniciación o abandono de líneas de negocio.
- Las operaciones de fusión, escisión o concentración en las que intervenga la sociedad o alguna compañía directamente participada por ésta.
- Las inversiones u operaciones que tengan carácter estratégico y la realización de operaciones de inversión, desinversión, financiación o garantía que tengan por objeto activos sustanciales del Grupo o alcancen un importe superior a determinados umbrales.
- La aprobación de la constitución y de las operaciones de adquisición (u análogas) de participaciones en sociedades domiciliadas en paraísos fiscales, así como en entidades de propósito especial, estas últimas cuando por su naturaleza, objeto, tratamiento contable o financiero o cualquier otra circunstancia pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- La política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.

(b) Fijación de políticas

Además de las funciones anteriores, el nuevo Reglamento atribuye al Consejo la función de aprobar la política de la Sociedad en las siguientes materias:

- Inversiones y financiación
- Estructura del grupo de sociedades

- Gobierno Corporativo
- Responsabilidad social corporativa
- Retribuciones
- Control y gestión de riesgos, y el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control
- Retribución al accionista
- Autocartera

(c) **Función específica relativa a la Información Financiera y Cuentas Anuales**

- **Competencias del Consejo y de la Comisión de Auditoría y Control**

Constituye una función del Consejo de Administración específicamente regulada la de realizar un seguimiento, al menos, con carácter trimestral, de la evolución de los estados financieros de la Sociedad, así como supervisar la información que periódicamente se deba facilitar a los mercados o autoridades supervisoras, comprobando que la misma se elabore con arreglo a los mismos principios que las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que éstas.

A este fin, podrá recabar la colaboración de los auditores externos o de cualquier Directivo de Ferrovial.

Por otro lado, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes funciones en relación con la información financiera y las cuentas anuales:

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Asimismo, informar al Consejo de los cambios de criterios contables, así como de los riesgos que, en su caso, existan.
- Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir en la información pública anual de la Sociedad.
- Auxiliar al Consejo de Administración en su labor de velar por la corrección y fiabilidad de la información financiera que la Sociedad deba suministrar periódicamente a los mercados, inversores o autoridades, de conformidad con la normativa aplicable e informar al respecto con carácter previo a su aprobación por el Consejo.

A tal fin, el Reglamento establece que la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar, en los términos regulados en el propio Reglamento, el auxilio de expertos cuando estime que por razones de independencia o especialización no puede servirse de manera suficiente de los medios

técnicos del Ferrovial. Asimismo, la Comisión podrá recabar la colaboración de cualquier miembro de la Alta Dirección.

El informe de la Comisión de Auditoría y Control, incluido dentro del Informe de gestión de la Sociedad, hace mención a las reuniones mantenidas con el auditor externo.

- **Certificación de las cuentas anuales**

Las cuentas anuales se certifican, previamente a su formulación por el Consejo, por el Presidente, el Consejero Delegado y el Director General Económico Financiero de la Sociedad.

Respecto de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, serán certificadas por D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, Presidente del Consejo de Administración; D. Joaquín Ayuso García, Consejero Delegado y D. Nicolás Villén Jiménez, Director General Económico Financiero.

- **Disposiciones específicas sobre el informe de auditoría**

En cuanto a la competencia de formulación de cuentas, el Reglamento del Consejo dispone lo siguiente:

- Se procurará que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.
- No obstante, cuando planteada una salvedad, el Consejo considere que debe mantener su criterio, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como, si así fuera requerido, el auditor externo, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

(2) Organización y funcionamiento

(a) Convocatoria

El Consejo se reúne ordinariamente, una vez al mes. Su Presidente dispone de iniciativa para convocarlo cuando lo estime oportuno para el eficaz desempeño de sus funciones y el buen funcionamiento de la Sociedad.

Además, deberá hacerlo cuando se solicite por el Consejero Coordinador o al menos dos de sus componentes.

La convocatoria se efectúa por escrito dirigido personalmente a cada Consejero y con envío de la documentación necesaria para poder conocer las materias incluidas en el orden del día previsto, con una antelación de, al menos, un día respecto de la fecha de la reunión, salvo circunstancias extraordinarias.

El Consejo elabora un plan anual de fechas y asuntos para las sesiones ordinarias.

En 2007, el Consejo mantuvo once (11) reuniones, y a todas ellas asistió su Presidente.

(b) Información y asesoramiento externo del Consejero

El Reglamento del Consejo de Administración permite a los Consejeros solicitar información libremente a la Alta Dirección, informando de ello al Presidente de la Sociedad, y requerir aquella otra adicional que razonablemente pueda necesitar al Presidente, el Consejero Delegado o el Secretario del Consejo.

También el Reglamento del Consejo regula que los Consejeros, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad. La solicitud de contratación debe formularse al Presidente de la Sociedad, estando limitadas las causas por las que el Consejo de Administración podrá rechazar la solicitud.

Por último, existe una previsión reglamentaria específica para que los miembros de la Comisión de Auditoría y Control puedan recabar, de acuerdo con ciertos términos, la colaboración de expertos en el ejercicio de sus funciones.

(c) Representación

En caso de no poder asistir personalmente, el Consejero, según los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración, procurará conferir su representación por escrito, a favor de otro miembro del Consejo, representación que se otorgará por escrito y con carácter especial, incluyendo, siempre que la formulación del orden del día lo permita, las oportunas instrucciones.

(d) Constitución y adopción de acuerdos

El Consejo queda válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad de sus miembros, presentes o representados.

Salvo que por disposición legal o reglamentaria se establezca otros quora, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los concurrentes.

Respecto de cualquier materia, en caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

(e) Desarrollo de las reuniones y acta de la sesión

El Reglamento del Consejo atribuye a su Presidente la labor de estimular el debate y la participación activa de los miembros del Consejo en el curso de sus reuniones, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión.

- Mergers, spin-offs or concentrations involving the Company or any of its direct investees.
- Strategic investments or operations and the performance of investment, disinvestment, financing or guarantee transactions involving substantial group assets or for amounts above specific thresholds.
- Approval of the incorporation and acquisition (or similar) transactions of stakes in companies domiciled in tax havens, and also in special purpose companies when, because of their nature, purpose, accounting or financial treatment or any other circumstance, these latter might damage the transparency of the group.
- Policy of disclosure and reporting to shareholders, markets and public opinion.

(b) Policy fixing

Besides the above functions, the new Regulations confer on the Board the power to approve Company policy on the following matters:

- Investments and financing
- Corporate structure of the group
- Corporate Governance
- Corporate social responsibility
- Remuneration
- Risk control and management, and the periodic follow-up of internal information and control systems
- Shareholder remuneration
- Own shares

(c) Specific function related to financial disclosure and financial statements

- Powers of the Board of Directors and the Audit and Control Committee

One of the Board of Directors' powers that is specifically regulated is the monitoring of the Company's financial statements at least every quarter, and supervising the information that is provided periodically to the markets or supervisory authorities, ensuring that the information is drafted in accordance with the same principles as the financial statements and that it is equally reliable.

For this purpose, the assistance of the external auditors or any Ferrovial Executive may be called upon.

On the other hand, the Audit and Control Committee has the following functions in relation to financial information and financial statements:

The 2007 business year saw the completion of the work commenced during 2006 for making an assessment of the Board as a collective body, analysing its organization and functioning in the light of the most widespread market recommendations and practices, besides an individualized assessment in respect of each of its members and an appraisal of the performance of the Chairman and the CEO.

As on other occasions, this process was assisted by the collaboration of a specialist outside firm that appeared before the Board to report on the results of its work.

The Board of Directors also made an assessment of the functioning of the Appointment and Remuneration Committee and the Audit and Control Committee, on the basis of the report drawn up by each of them. In both cases, the result of the assessment is that their functioning is correct and that both Committees satisfactorily fulfil the duties assigned to them.

(V) RESPONSIBILITIES, ORGANIZATION AND FUNCTIONING OF THE BOARD OF DIRECTORS

(1) Responsibilities

(a) General functions

The function of the Board of Directors of Grupo Ferrovial, S.A. is to manage, represent and supervise as may be necessary, so as to ensure that the Company meets its corporate purpose, while seeking to protect the Company's general interests, this being understood to be maintaining its economic value at maximum, sustained levels and treating all shareholders in the same way.

Also, and without prejudice to the powers delegated to it, the Board has, directly or through its Committees, exclusive powers regarding a number of matters, including:

- Approval of strategic policies, management targets and Ferrovial's annual budget.
- Control of performance and assessment of the Directors.
- Approval of Directors' remuneration and the additional remuneration corresponding to the executive functions of the Directors who perform them.
- Incorporation of new companies and acquisition or sale of stakes in existing companies, where the latter imply obtainment or loss of a majority stake, exceeding certain percentages of ownership, or the commencement or abandonment of business lines.

sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

- Establecer medidas para controlar la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría por parte de las firmas de auditoría externa.

En relación la información financiera:

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno. Informar al Consejo de los cambios de criterios contables.
- Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual de la compañía.
- Auxiliar al Consejo en su labor de velar por la corrección y fiabilidad de la información financiera periódica.

En relación con la auditoría interna:

- Proponer la selección, nombramiento, reelección o sustitución del director de auditoría interna, así como su presupuesto.
- Supervisar los servicios de auditoría interna, aprobar y verificar el cumplimiento del plan de auditoría. Conocer el grado de cumplimiento de medidas correctoras recomendadas por la auditoría interna a la Alta Dirección.

Otras competencias:

- Analizar y evaluar los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y su control.
- Establecer y supervisar un sistema que permita a cualquier empleado, de forma confidencial, y si así lo desea, anónima, comunicar situaciones ineficientes, comportamientos inadecuados o eventuales incumplimientos de especial trascendencia.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa interna de gobierno corporativo y de conducta en los mercados de valores. En particular, informar sobre las dispensas y autorizaciones en materia de deberes de los Consejeros, así como sobre las transacciones de la Sociedad con accionistas, Consejeros y Alta Dirección sujetas a aprobación del Consejo.

La Comisión de Auditoría y Control elabora anualmente un informe sobre sus actividades que se incluye en el Informe de Gestión de la compañía.

Su Presidente, además, informa a la Junta General de las actividades de esta Comisión.

La Comisión de Auditoría y Control celebró en 2007 seis (6) reuniones.

(b) Responsabilidades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Entre sus funciones más destacadas están:

- Efectuar propuestas para el nombramiento de Consejeros Independientes e informar sobre las propuestas de nombramientos de los restantes Consejeros.
- Informar sobre el nombramiento del Consejero Delegado y del Secretario del Consejo.
- Proponer los miembros que deben formar parte de cada una de las Comisiones.
- Proponer el Consejero Coordinador.
- Proponer el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros e informar sobre la retribución anual de los Consejeros Ejecutivos y demás condiciones de sus contratos.
- Informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejero-Delegado.
- Informar sobre los contratos y la retribución de los altos directivos.
- Analizar el proceso que permita la sucesión ordenada del Presidente y del Consejero Delegado.

Durante el ejercicio 2007, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunió en cinco (5) ocasiones.

(VII) REGLAMENTO DEL CONSEJO

El Reglamento del Consejo de Administración puede consultarse en la página web corporativa www.ferrovial.com.

El 23 de febrero de 2007, el Consejo de Administración aprobó un nuevo texto del Reglamento con objeto de adecuar su redacción a las recomendaciones del CUBG asumidas por la compañía y que precisaban ser incluidas en la normativa interna.

De la aprobación de este nuevo Reglamento se informó a los accionistas en la Junta General celebrada el 30 de marzo de 2007.

(VIII) RELACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LOS MERCADOS Y CON LOS AUDITORES EXTERNOS Y ANALISTAS FINANCIEROS

(1) *Difusión de información sobre la Sociedad*

(a) Actuación del Consejo de Administración

Conforme establece su Reglamento, el Consejo de Administración ha adoptado las medidas necesarias para difundir entre los accionistas, inversores y mercado en general la información relativa a la sociedad, utilizando para ello los medios más eficientes para que la misma llegue por igual y de forma inmediata y fluida a sus destinatarios.

Además, entre sus funciones, está la de establecer mecanismos de intercambio de información regulares con los inversores institucionales, pero sin que en ningún caso, tal y como establece el Reglamento del Consejo, éstos puedan tener acceso a información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

(b) Regulación de la Información Relevante

Por otra parte, el Reglamento Interno de Conducta de Grupo Ferrovial S.A. establece la obligación de poner en conocimiento de la CNMV la Información Relevante (definida por la Ley del Mercado de Valores) antes de difundirse por cualquier otro medio e inmediatamente después de que se cumplan las circunstancias establecidas para que dicha comunicación sea obligatoria.

Cuando es posible, la comunicación de Información Relevante se realiza con el mercado cerrado, a fin de evitar distorsiones en la negociación de valores.

Se atribuye al Presidente, el Consejero Delegado, el Secretario del Consejo de Administración, el Director General Económico Financiero y el Director de Comunicación la función de confirmar o denegar las informaciones públicas sobre circunstancias que tengan la consideración de Información Relevante.

(c) Procedimiento Interno sobre control de la información relativa a Operaciones Relevantes

Con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 83 Bis de la Ley del Mercado de Valores, introducido por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, la Sociedad se ha dotado de un procedimiento interno en el que se establecen las medidas de control que se deberán implantar en el ámbito organizativo que tenga la responsabilidad de gestionar la Operación Relevante, en coordinación con Secretaria General. Tales medidas se refieren a limitaciones de acceso a la información; llevanza de registros;

normas sobre archivo, reproducción y distribución de la información; y vigilancia de la cotización, entre otras.

(2) *Relaciones con auditores y analistas*

Entre las funciones y competencias de la Comisión de Auditoría y Control, además de las señaladas, está la de proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la renovación o no renovación.

La Comisión en ningún caso podrá proponer al Consejo de Administración la contratación de aquellas firmas de auditoría a las que se prevea satisfacer, por todos los conceptos, honorarios superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

(3) *Procedimientos internos*

Según los procedimientos internos de la Sociedad, la Dirección General Económico Financiera será la responsable de proponer la contratación de auditores externos para revisiones en el caso de adquisición de nuevas empresas (“due diligence”) o de otros trabajos especiales que requieran la intervención de auditores externos.

Además, la Sociedad cuenta con un procedimiento interno, modificado en el año 2007, en virtud del cual la contratación de cualquier servicio profesional de consultoría o asesoramiento a cualesquiera firmas de auditoría y a entidades vinculadas con ellas, con independencia de que en cada momento tengan encomendadas o no la revisión de las cuentas anuales consolidadas e individuales de Grupo Ferrovial S.A. o empresas de su grupo, requerirá la previa autorización, bien de la Comisión de Auditoría y Control, bien de la Dirección General Económico Financiera, según el importe de los servicios supere o no determinados importes. Además, la Comisión de Auditoría y Control recibirá semestralmente un resumen de las contrataciones de esta índole efectivamente comprometidas.

(4) *Honorarios de la firma auditora*

La actual firma auditora de la Sociedad y de su grupo consolidado, que lleva cinco años ininterrumpidamente efectuando la revisión de sus cuentas anuales (de los diecinueve que Grupo Ferrovial lleva estando obligada a auditar sus cuentas), ha realizado asimismo otro tipo de trabajos.

El siguiente cuadro muestra los honorarios de la firma auditora en el ejercicio 2007:

	2007		
	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	212	8.709	8.921
Importe trabajos distintos de los de auditoría / importe total facturado por la firma de auditoría (%)	1,63%	67,09%	68,72%

(5) Restricciones a la contratación de analistas

Por lo que respecta a analistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es responsable de establecer medidas para verificar que Ferrovial no contrata como empleados ni cargos de alta dirección a aquellos que hayan desempeñado labores de análisis que hayan tenido por objeto a la Sociedad en agencias de calificación o rating, durante un plazo de dos años desde la separación del analista de la agencia. En 2007, la Sociedad, por iniciativa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha procedido a la implantación de nuevas medidas con este propósito.

(C) OPERACIONES VINCULADAS

(I) APROBACIÓN DE TRANSACCIONES

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, toda transacción profesional o comercial con Grupo Ferrovial S.A. o sus sociedades filiales de las personas que luego se citan, requiere la autorización del Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control. Tratándose de transacciones ordinarias con Ferrovial, bastará que el Consejo de Administración apruebe, de forma genérica, la línea de operaciones. La autorización no es precisa, sin embargo, en aquellas transacciones que cumplan simultáneamente estas tres condiciones:

- 1°. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes.
- 2°. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate.
- 3°. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

A este régimen se encuentran sometidos:

- Los Consejeros de Grupo Ferrovial S.A. El solicitante de la autorización deberá ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella y no podrá ejercer ni delegar su derecho de voto.
- Los accionistas de control.
- Las personas físicas que representen a aquellos Consejeros que sean personas jurídicas.
- Los integrantes de la Alta Dirección.
- Otros directivos que el Consejo de Administración pueda designar individualmente.
- Y las Personas Vinculadas a todas las personas encuadradas en las categorías antes enunciadas, conforme éstas se definen en el propio Reglamento.

(II) OPERACIONES VINCULADAS

A continuación se detallan las operaciones que, dentro del tráfico o giro de la Sociedad y de su Grupo y en condiciones de mercado, se han efectuado en 2007 con las distintas partes vinculadas.

La Sociedad proporciona en este documento la información sobre estas operaciones de conformidad con las definiciones y los criterios de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de Septiembre, del Ministerio de Economía y Hacienda y la Circular 1/2005, de 1 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En aquellos casos en que no es posible indicar el beneficio o pérdida de la transacción, por corresponder a la entidad o persona prestadora, se ha indicado esta circunstancia con un asterisco (*).

(1) Accionistas significativos

Se señalan, de forma individualizada, las transacciones más relevantes que se han efectuado en el ejercicio 2007 con los accionistas significativos, con miembros del "grupo familiar de control" (excepto aquellas personas físicas integrantes del mismo que son al tiempo Consejeros de la Sociedad, respecto de los cuales la información figura en el epígrafe siguiente) o entidades que guardan vinculación accionarial con personas pertenecientes a dicho "grupo familiar de control", según lo indicado en el capítulo ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD:

Nombre/ Denominación	Entidad del Grupo Ferrovial	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	2007		2006	
				Importe	Beneficio o pérdida	Importe	Beneficio o pérdida
				(Miles de €)		(Miles de €)	
Miembros del "grupo familiar de control"/ entidades vinculadas a ellos	Ferrovial Servicios S.A. /filiales	Comercial	Prestación de la gestión integral de servicios en edificio de Madrid y actividades de conservación, mantenimiento y reparación	183	23	480	67
	Ferrovial Servicios S.A. / filiales	Comercial	Prestación de la gestión integral de servicios en oficinas de Madrid	180	55	342	91
	Ferrovial Conservación S.A.	Comercial	Arrendamiento a Ferrovial de locales de oficinas en Madrid propiedad de accionistas	180	(*)	176	(*)
	Ferrovial Agromán S.A. / Filiales	Comercial	Ejecución de obras de construcción	3.138	157	2.699	145
	Ferrovial Servicios S.A. / Filiales	Comercial	Prestación de la gestión integral de servicios en oficinas de Madrid	315	39	181	15
	Ferrovial Servicios S.A. / Filiales	Comercial	Actividades de mantenimiento, conservación y reparación	135	6		

(*) No se indica beneficio o pérdida por corresponder a la entidad o persona prestadora.

Además de las operaciones individualizadas señaladas, han tenido lugar dos transacciones de escasa relevancia con los accionistas significativos, consistentes en ejecución de obras menores y actividades de mantenimiento en domicilios o sedes sociales de cuantía o duración poco significativa y en condiciones de mercado, cuyo importe total es de 15 miles de euros, y que han supuesto en conjunto un beneficio de 0,01 miles de euros. En 2006, estas transacciones fueron por importe de 43 miles de euros y el beneficio total, de 1,3 miles de euros.

(2) Operaciones con Consejeros y Alta Dirección

En 2007 se han registrado las operaciones con Consejeros y miembros de la Alta Dirección de la Sociedad que a continuación se indican. Adicionalmente, se señalan las transacciones concluidas con Banesto, NH Hoteles, Bankinter, Ericsson, Lafarge Asland, Asea Brown Boverly y Aviva en atención a lo dispuesto en el Apartado Segundo de la Orden EHA/3050/2004, dado que determinados consejeros de la Sociedad son o han sido en algún momento del año 2007 miembros del Consejo de Administración de las indicadas compañías:

Nombre / denominación	Entidad del Grupo Ferrovial	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	2007		2006	
				Importe	Beneficio o pérdida	Importe	Beneficio o pérdida
				(Miles de €)		(Miles de €)	
Rafael del Pino y Calvo-Sotelo	Ferrovial Agromán S.A. / Filiales	Comercial	Asesoramiento en Gestión de obras	80	4	17	0,9
Santiago Eguidazu Mayor	Grupo Ferrovial / Filiales	Comercial	Anticipos por compras de inmuebles	66	(#)	-	-
Banesto	Sociedades del Grupo Ferrovial	"	Cobro de comisiones por negocio y liquidaciones de operaciones de derivados cobradas	28.254	28.254(*)	25.315	25.315 (*)
		"	Pago de comisiones por operaciones de derivados	8.431	(*)	14.753	(*)
		"	Intereses abonados	4.261	4.261 (*)	4.398	4.398 (*)

Nombre / denominación	Entidad del Grupo Ferrovial	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	2007		2006	
				Importe	Beneficio o pérdida	Importe	Beneficio o pérdida
				(Miles de €)		(Miles de €)	
		“	Pago de Intereses	22.934	(*)	10.380	(*)
		“	Saldo dispuesto de líneas de aval	288.100	(*)	323.900	(*)
		“	Saldo dispuesto de líneas de confirming y crédito documentario	27.500	(*)	47.800	(*)
		“	Saldo dispuesto de líneas de crédito	336.400	(*)	518.200	(*)
Ericsson	Ferrovial Servicios S.A. / Filiales	“	Prestación de gestión integral de servicios	6.421	1.755	6.611	1.438
Aviva	Sociedades del Grupo Ferrovial	“	Contratación de pólizas de seguros	2.266	(*)	1.729	(*)
Bankinter	Sociedades del Grupo Ferrovial	“	Pago de comisiones varias	9	(*)	173	(*)
		“	Intereses abonados	1.284	1.284 (*)	1.730	1.730(*)
		“	Intereses pagados	828	(*)	1.490	(*)
		“	Saldo dispuesto de líneas de crédito	18.700	(*)	38.600	(*)
		“	Confirming dispuesto	55.900	(*)	62.100	(*)
		“	Líneas de avales dispuestas	1.600	(*)	40.200	(*)
NH Hoteles y sociedades de su grupo	Sociedades del Grupo Ferrovial		Servicios de Hostelería proporcionados por NH Hoteles y sociedades de su grupo	103	(*)	111	(*)
Almirall	Ferrovial Servicios S.A. / Filiales		Prestación de servicios de gestión integral	106	-0,1	8	1
Lafarge Asland	Sociedades del Grupo Ferrovial		Compras de bienes	128	(*)	5.186	(*)

Nombre / denominación	Entidad del Grupo Ferrovial	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	2007		2006	
				Importe	Beneficio o pérdida	Importe	Beneficio o pérdida
				(Miles de €)		(Miles de €)	
	Ferrovial Servicios S.A. / Filiales		Prestación de servicios de recogida de residuos	388	39	223	20
Asea Brown Boveri	Ferrovial Agromán S.A. / Filiales		Recepción de servicios de reparación y conservación de equipos	709	(*)	-	-

(#) Corresponde a anticipos que no generan resultado.

(*) No se indica beneficio o pérdida por corresponder a la entidad o persona prestadora.

(') En este tipo de partidas (comisiones e intereses abonados) se considera que el importe íntegro de la operación es beneficio.

Además de las operaciones anteriores se registraron en 2007 nueve operaciones con Consejeros y Alta Dirección, directamente o a través de personas vinculadas, que de forma total y conjunta ascienden a la suma de 108 miles de euros por el cobro y/o la ejecución de obras menores en domicilios o sedes; la prestación de servicios de montaje, reparación, mantenimiento de instalaciones y la prestación de servicios de recogida de residuos, de duración y cuantía poco significativas y en condiciones de mercado. El beneficio total obtenido en dichas operaciones fue de 21 miles de euros. En 2006, las operaciones de este tipo ascendieron a 66 miles de euros y su resultado fue de 2 miles de euros de beneficio.

La información sobre remuneraciones y operaciones de préstamos con Consejeros y Alta Dirección puede consultarse en el epígrafe sobre “Retribución del Consejo de Administración y de la Alta Dirección”.

(3) Operaciones entre compañías del grupo

Se mencionan a continuación operaciones efectuadas entre sociedades del Grupo Ferrovial que, pertenecientes en todo caso al tráfico habitual en cuanto a su objeto y condiciones, no han sido eliminadas en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados de la Sociedad por la razón siguiente.

Como se explica detalladamente en la Nota 2.2.d) de la Memoria de la Sociedad, los saldos y transacciones relativos a obras de construcción realizadas por el área de construcción a favor de sociedades concesionarias de infraestructuras no son eliminadas en dicho proceso de elaboración de los estados financieros consolidados puesto que, a nivel consolidado, este tipo de contratos se califican como contratos de construcción en los que las obras se entienden realizadas, a medida que estas obras están siendo ejecutadas, frente a terceros, ya que se considera que el titular final de la obra tanto desde un punto de vista económico como jurídico es la administración concedente.

En el ejercicio 2007, el área de construcción de Grupo Ferrovial ha facturado a dichas sociedades, por las obras realizadas y por anticipos relacionados con las mismas, la suma de 451.595 miles de euros (383.911 miles de euros en 2006), reconociendo como ventas por dichas obras un importe de 229.206 miles de euros (en 2006, 490.036 miles de euros).

El beneficio no eliminado en el proceso de consolidación derivado de estas operaciones asignables al porcentaje que el Grupo Ferrovial ostenta en las sociedades concesionarias receptoras de las obras y neto de impuestos y de intereses de minoritarios ha sido, en 2007 de 8.476 miles de euros. En 2006 supuso 32.568 miles de euros.

(III) SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES

El Reglamento del Consejo de Administración establece entre las obligaciones de los Consejeros la de procurar evitar toda situación de conflicto de intereses, existiendo la obligación de informar de estas situaciones al Secretario del Consejo con la debida antelación.

Si el asunto lo requiere, se traslada al Consejo de Administración.

En todo caso, el Consejero se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado personalmente.

Estas obligaciones son extensivas a accionistas de control, Alta Dirección y personas vinculadas a todos ellos.

En particular, el Reglamento establece que los Consejeros Dominicales deben comunicar a la Sociedad las situaciones que puedan suponer un conflicto de intereses entre los accionistas que hayan propuesto su nombramiento y Ferrovial. También en estos casos, se establece la obligación de abstenerse en participar en la adopción de los correspondientes acuerdos.

En 2007 el Consejero D. Santiago Eguidazu Mayor comunicó a la Sociedad la existencia de un conflicto de intereses potencial con motivo de la contratación de la firma N más Uno Corporate Finance por Promociones Habitat, S.A. para la reorganización de la deuda de dicha entidad, en la que Grupo Ferrovial S.A. participa accionarialmente. El Sr. Eguidazu es Presidente de la firma N más Uno IBG S.A., sociedad matriz del grupo. Al igual que ya hiciera en 2006 cuando N más Uno Corporate Finance prestó asesoramiento a una de las entidades que entonces presentaron ofertas para la adquisición de la división Inmobiliaria del Grupo Ferrovial, el Sr. Eguidazu se ha ausentado de las reuniones del Consejo y de la Comisión Ejecutiva en las que se han producido deliberaciones o informes sobre la inversión de Ferrovial en Habitat.

(IV) RELACIONES CON FILIALES ESPAÑOLAS CUYOS VALORES COTIZAN EN LOS MERCADOS DE VALORES.

Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte S.A. (en adelante, Cintra), filial participada indirectamente por Grupo Ferrovial S.A., tiene admitidas a cotización sus acciones en los mercados de valores españoles.

Con motivo de su admisión a cotización en 2004, Grupo Ferrovial S.A. y Ferrovial Agromán S.A. (filial que desarrolla el negocio de construcción), de una parte, y Cintra, de otra, suscribieron e hicieron público un Contrato Marco con objeto de regular las relaciones entre Grupo Ferrovial y sus sociedades dependientes, de un lado y Cintra y sus sociedades dependientes, de otro, en relación con las siguientes dos materias:

- Desarrollo de proyectos de infraestructuras de transporte por carretera y aparcamientos.

En este sentido, el Contrato Marco regula los cometidos y obligaciones de Cintra y de las empresas del Grupo Ferrovial en relación con cualquier licitación para la concesión de la construcción y explotación, mantenimiento y/o explotación de infraestructuras de transporte por carretera y aparcamientos. En relación con estos proyectos, con carácter general, y con ciertas excepciones, Cintra se ocupará de su explotación y las empresas del Grupo Ferrovial de su construcción.

- Prestación de servicios intragrupo.

El Contrato Marco establece asimismo la regulación general aplicable a los servicios que presten sociedades del Grupo Ferrovial a Cintra y viceversa.

En relación con ambas materias, el Contrato Marco prevé que la Comisión de Operaciones Vinculadas de Cintra ejerza determinadas funciones de supervisión e información, prestando especial atención a las materias relativas al gobierno corporativo de Cintra y a la prevención de situaciones de conflictos de intereses. En particular, corresponde a dicha Comisión de Operaciones vinculadas supervisar el cumplimiento del Contrato Marco.

(D) SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

(I) POLÍTICA DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y RIESGOS CUBIERTOS POR EL SISTEMA

Introducción

Ferrovial tiene implantado desde 2003 un sistema de gestión global del riesgo (GRM, “Global Risk Management”) que abarca todas sus actividades de negocio en el mundo, incluyendo la de las sociedades participadas sobre las que tiene capacidad de gestión.

En un entorno dinámico y muy competitivo, este sistema constituye un instrumento importante para la gestión estratégica de los negocios, contribuyendo a tratar adecuadamente los factores que pueden condicionar la consecución de los objetivos económicos y operativos en el medio y largo plazo. Ferrovial considera que una gestión de riesgos solvente y activa, concebida desde una perspectiva global, contribuye a crear valor tanto para los accionistas como para el resto de los grupos de interés relevantes para las actividades de la empresa.

La política de riesgos y el sistema de gestión que emana de ella se rigen por los siguientes principios:

- El objetivo final de la gestión de riesgos es contribuir a la generación de un beneficio sostenible en todas las áreas y actividades de negocio.
- El sistema de gestión se concibe desde una perspectiva global, esto es, integrando todos los factores estratégicos y operativos que conforman el perfil de riesgos de Ferrovial, incluyendo los económicos, reguladores y legales, sociopolíticos, laborales y medioambientales.
- La gestión de riesgos implica a todos los niveles de la organización con capacidad para la toma de decisiones, incluyendo la Alta Dirección y las comisiones del Consejo de Administración.
- Las funciones derivadas del mantenimiento del sistema y el reporte de riesgos son independientes de las líneas de negocio, si bien éstas aportan sus conocimientos para el análisis de los riesgos y la determinación de los modelos más adecuados de gestión en cada caso.
- El sistema contribuye a facilitar la toma de decisiones desde una perspectiva equilibrada y multicriterio, al mantener unidades de medida homogéneas y comparables con independencia de la naturaleza del riesgo evaluado.

Principales riesgos de la Sociedad

Las actividades de Ferrovial se desarrollan en diversos países, con diferentes entornos socioeconómicos y marcos reguladores. En este contexto existen riesgos de diversa naturaleza consustanciales a los negocios y sectores en los que la compañía opera.

Con carácter general, Ferrovial considera relevantes aquellos riesgos que pueden comprometer la integridad de sus empleados, la rentabilidad económica de su actividad, la solvencia financiera de la sociedad implicada o el Grupo y la reputación corporativa.

En particular, los riesgos más significativos objeto de gestión por el sistema son los siguientes:

1. Riesgos de calidad, relacionados con las deficiencias o retrasos con ocasión de la ejecución de obras o la prestación de servicios suministrados a clientes y usuarios

Todas las áreas de negocio tienen implantados sistemas de gestión de la calidad, que se describen detalladamente más adelante. Los sistemas llevan a cabo un seguimiento continuo de los indicadores clave, que miden los niveles de calidad de la obra entregada (Construcción), o del servicio prestado al usuario (Servicios, Autopistas y Aparcamientos y Aeropuertos), con el objeto de establecer medidas preventivas y actuaciones tempranas que reduzcan la probabilidad de que se materialice el riesgo.

Asimismo, se llevan a cabo encuestas de satisfacción por expertos independientes, con el fin de identificar los puntos críticos de insatisfacción de clientes y usuarios y poner en marcha las medidas dirigidas a resolver tales deficiencias.

2. Riesgos medioambientales

- (a) Riesgos derivados de prácticas que pudieran generar un impacto significativo en el medio ambiente, principalmente como efecto de la ejecución de obras, la gestión o tratamiento de residuos, la operación de infraestructuras de transporte y la prestación de otros servicios.
- (b) Riesgo de incumplimiento de la normativa vigente, y, en concreto, los vinculados a la adaptación de las nuevas actividades del grupo a la reciente legislación medioambiental o urbanística.
- (c) Riesgos de contaminación y daños ambientales vinculados al nuevo régimen europeo de responsabilidad (Directiva 2004/35/CE). Aunque en alguna de las áreas de negocio estas responsabilidades son limitadas (Construcción), se considera un riesgo relevante en las actividades de Servicios (fundamentalmente en las instalaciones de gestión de residuos) y, en menor medida en Aeropuertos y en Autopistas y Aparcamientos (por ejemplo, vertidos procedentes de depósitos de combustibles y otras sustancias ecotóxicas).

Existen procedimientos de gestión del riesgo ambiental implantados en estas áreas de negocio. Asimismo, según se establece en el nuevo régimen de responsabilidad ambiental, los estados miembros de la Unión Europea podrán exigir garantías financieras a los operadores para responder por este tipo de riesgos, como muy tarde a partir de 2012. Por este motivo, Ferrovial ha tomado la decisión de anticiparse y ha suscrito en 2007 una póliza de seguros para cubrir estos riesgos en los términos establecidos en la normativa europea.

Asimismo, con el objeto de asegurar el conocimiento adecuado de normativa ambiental, Ferrovial tiene implantado desde 2005 un sistema de información *on-line* (denominado SIGMA), que puede consultarse en la intranet corporativa.

Por otra parte, la Dirección de Calidad y Medio Ambiente hace un seguimiento continuo de la legislación medioambiental en elaboración, manteniendo estrechos contactos con los legisladores y participando en los grupos consultivos para la puesta en práctica de las nuevas disposiciones, con el objeto de anticipar los cambios normativos que pudieran afectar a las actividades de Grupo Ferrovial.

Asimismo, las áreas de negocio con un mayor nivel de riesgo medioambiental (Construcción y Servicios), tienen implantados y certificados sistemas de gestión medioambiental que se describen en el apartado II. 1. b). El área de Autopistas y Aparcamientos ha avanzado durante 2007 en la implantación de un sistema de gestión medioambiental normalizado (ISO 14001) cuya certificación está prevista a principios de 2008, tanto en las concesionarias españolas y portuguesas de autopistas como en la actividad de Aparcamientos.

3. Riesgos regulatorios y sociopolíticos, especialmente en la actividad de Aeropuertos y de Autopistas y Aparcamientos

- (a) Riesgos de modificaciones del marco regulador, que pudieran afectar negativamente a los ingresos previstos o a los márgenes de beneficios, principalmente en el negocio aeroportuario.

La filial británica de aeropuertos (BAA) mantiene permanentes relaciones con las autoridades reguladoras (*Regulation Steering Group*), con el objeto de adelantarse a los posibles cambios en la regulación.

- (b) Riesgo de rescate de la concesión sin pago de indemnización (vinculado al denominado “riesgo país”).
- (c) Movimientos sociales contrarios a la construcción o ampliación de infraestructuras de transporte, así como movimientos organizados de grupos de interés que aboguen por la supresión de tarifas de peaje o cualesquiera otras ligadas a contratos concesionales.

Con respecto a la actuación de estos grupos de interés, las Direcciones corporativas y de las áreas de negocio mantienen permanentes contactos con éstos al objeto de atender sus expectativas y anticipar posibles impactos en la compañía.

En lo que se refiere a otros riesgos sociopolíticos, la inversión de Ferrovial se centra principalmente en países del área OCDE, donde se consideran estables y solventes las condiciones políticas y socioeconómicas, así como las garantías jurídicas. En este marco, los riesgos de rescate de las concesiones por parte de la Administración están suficientemente cubiertos mediante cláusulas que garantizan la indemnización y compensación al concesionario.

En cualquier caso, los departamentos Económico Financiero y de Asesoría Jurídica hacen un seguimiento constante de la evolución de estos riesgos sociopolíticos y regulatorios.

4. Riesgos de carácter financiero, destacando como más relevantes los siguientes

- (a) Variación de tipos de interés, así como de tipos de cambio en actividades en el exterior.
- (b) Impago o morosidad de clientes

5. Riesgos por la causación de daños

- (a) Responsabilidades derivadas de producción de daños a terceros durante la prestación de servicios.
 - (1) Daños a terceros por el mal estado de la carretera en la actividad de Autopistas: Responsabilidades derivadas de accidentes de tráfico e incidentes provocados por un estado deficiente de conservación de la carretera.

El sistema de calidad implantado lleva a cabo un seguimiento continuo del nivel de servicio de la carretera que permita acometer las oportunas medidas de prevención.

Asimismo, el Departamento Corporativo de Seguros mantiene un programa de Responsabilidad Civil con coberturas y límites indemnizatorios adecuados a la evaluación de este riesgo.

- (2) Incidentes o accidentes de aeronaves en aeropuertos gestionados por Ferrovial.
- (3) Incidentes que pudieran afectar a la seguridad de los usuarios de los aeropuertos, incluidos los derivados de amenazas terroristas.

La filial británica de aeropuertos (BAA) lleva a cabo un seguimiento sistemático del cumplimiento de todas las normas de seguridad aeroportuaria promulgadas por CAA (autoridad británica) e ICAO (organismo internacional). Asimismo, los aeropuertos gestionados por Ferrovial han implantado las mejores prácticas del proceso MATRA (*Multi-Agency Threat and Risk Assessment*), mecanismo amparado por las instituciones públicas (programa TRANSEC), basado en la colaboración e intercambio de información entre distintas agencias (departamentos gubernamentales, autoridades locales, servicios de emergencia, policía...).

Además, BAA tiene implantados sistemas de gestión en los niveles corporativos y de negocio, que incluyen procesos de auditoría a través de los cuales se hace un seguimiento técnico del nivel de cumplimiento de estas materias.

Por último, el Departamento Corporativo de Seguros mantiene programas de Responsabilidad Civil y Daños que incluyen los supuestos de amenaza

terrorista, con coberturas y límites indemnizatorios adecuados a la evaluación de este riesgo.

- (b) Daños físicos en infraestructuras promovidas o gestionadas por Grupo Ferrovial, fundamentalmente debidas a catástrofes naturales.

Existen coberturas de Daños a las Infraestructuras y de Pérdida de Beneficios que cubren los impactos causados por catástrofes naturales u otros riesgos de menor intensidad.

6. Otros riesgos

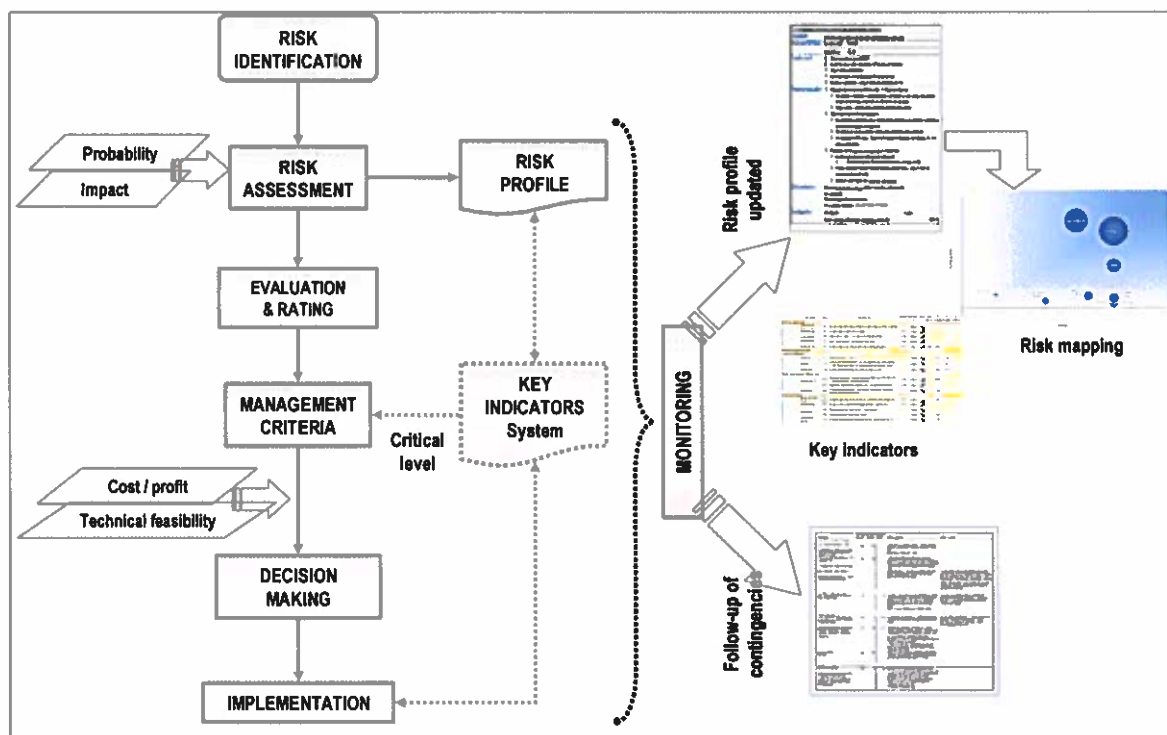
Además de los anteriores, son riesgos también gestionados por el sistema, aunque más genéricos o de carácter menos específico los laborales y, en particular, los vinculados a la seguridad y salud de los trabajadores (especialmente relevantes en la actividad de Construcción) y los de otros daños en bienes y activos de las empresas del grupo.

Con independencia de las particularidades descritas en este apartado, los sistemas de gestión, descritos en el epígrafe II siguiente, se han concebido bajo la perspectiva de la gestión integral de riesgos (“Global risk management”) y afectan a todas las áreas de actividad de Grupo Ferrovial y a todos los ámbitos corporativos.

Los sistemas de control se han concebido para la efectiva identificación, medición, evaluación y priorización de los riesgos. Estos sistemas generan información suficiente y fiable para que las distintas unidades y órganos con competencias en la gestión de riesgos decidan en cada caso si éstos son asumidos en condiciones controladas, o son mitigados o evitados.

(II) SISTEMAS DE CONTROL

La identificación de los riesgos y el establecimiento de medidas de control en todos los ámbitos corporativo y de negocio, se desarrolla mediante un sistema que puede representarse gráficamente de la manera siguiente:



El procedimiento se ha diseñado con arreglo a los estándares internacionales en materia de gestión global del riesgo (IRM, AIMC, ALARM. 2002).

La información que utiliza el sistema se genera a través de un reducido equipo de trabajo en el que participan los responsables de los departamentos Económico-Financiero, de Calidad y Medio Ambiente, Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica, supervisados directamente por el Director General. Todos los miembros del equipo de trabajo pertenecen al nivel directivo.

Los riesgos detectados se evalúan y priorizan mediante un procedimiento homogéneo de carácter semicualitativo apoyado en un sistema de indicadores relevantes y fiables, describiendo en cada caso las medidas de control y gestión establecidas. Esta información se transmite periódicamente al nivel corporativo, donde se integra y contrasta antes de ser informada a la Comisión de Auditoría y Control del Consejo. Para facilitar la identificación de las principales tendencias y la toma de decisiones, el sistema dispone de una salida gráfica que integra toda la información en un formato comparable (“mapa de riesgos”).

1. Sistemas de gestión de la calidad

Todas las áreas de negocio tienen implantados sistemas de gestión de la calidad acordes con la norma ISO 9001, certificados en su caso por organismos acreditados. En todos los casos, estos sistemas se implantan en el nivel del centro de producción mediante Planes de Calidad desarrollados específicamente para cada uno de ellos, que aseguran (a) la planificación previa de lo procesos relevantes para la calidad del producto o servicio, (b) el control sistemático y documentado de tales procesos, y (c) el retorno de información suficiente para detectar errores sistemáticos y diseñar medidas correctoras o preventivas para evitar aquéllos o atenuarlos en el futuro.

Las variables más relevantes de los sistemas de calidad de los distintos negocios se agrupan en indicadores, sobre cuya evolución se informa periódicamente al Comité de Dirección de Ferrovial.

2. Sistemas de gestión medioambiental

Las áreas de negocio tienen implantados sistemas de gestión medioambiental que cumplen como mínimo la norma ISO 14001 y se cuenta con las certificaciones de sistema expedidas por organismos acreditados. En el área de Autopistas y Aparcamientos el sistema se encuentra implantado y se certificará a principios de 2008. En el centro de producción, estos sistemas se adaptan a la realidad del emplazamiento mediante un plan de gestión medioambiental que contempla la planificación y control sistemático de los procesos que implican riesgo para el medio ambiente, los requisitos legales aplicables y el establecimiento de objetivos cuantificados para la mejora del comportamiento medioambiental del centro de producción.

Asimismo, las actividades son sometidas a un continuo sistema de evaluación y auditoría medioambiental de los procesos, las prácticas medioambientales aplicables y el nivel de cumplimiento de la legislación. Este seguimiento es responsabilidad de un departamento técnico independiente de la línea de producción.

Ferrovial dispone de una innovadora herramienta de control y seguimiento del riesgo ambiental, denominada ICM (acrónimo de “índice de comportamiento medioambiental”), que ha sido validada por un centro público de investigación (Universidad Rey Juan Carlos de Madrid), y reconocida por la Cátedra UNESCO de Medio Ambiente. El ICM se encuentra implantado y validado en las áreas de Construcción y Servicios. De esta manera, las actividades con mayor riesgo medioambiental disponen en su totalidad de un indicador integrado de su comportamiento en esta materia, de cuya evolución se informa periódicamente tanto al Comité de Dirección como a la Comisión de Auditoría y Control.

En el área de Servicios se ha implantado durante 2007 un procedimiento de análisis y gestión del riesgo ambiental que se basa en el seguimiento continuo de las actividades de negocio, con especial énfasis en las instalaciones industriales sujetas al régimen de responsabilidad citado con anterioridad. Los procedimientos para la evaluación de los riesgos ambientales y su posterior gestión se basan en la norma UNE 150008.

Finalmente, y como anteriormente se mencionó, con el objeto de asegurar el conocimiento adecuado, de la normativa vigente en la materia, Ferrovial dispone desde 2005 de un sistema de información on-line (denominado SIGMA), que puede consultarse en la intranet corporativa, que resume los requisitos legales de carácter medioambiental a todos los centros de producción de forma particularizada, sencilla y permanentemente actualizada.

3. Otros procedimientos de carácter preventivo

- Sistemas de prevención de riesgos laborales

En todas las áreas, así como en el ámbito corporativo, se han implantado sistemas de prevención de riesgos laborales acordes con los requisitos de la Ley 31/1995 y la normativa promulgada para su desarrollo. Los sistemas de prevención son periódicamente auditados por organismos externos acreditados para ello.

Las áreas con riesgos laborales más relevantes, en particular Construcción, disponen de planes de seguridad y salud específicamente diseñados para cada una de las obras, que son objeto de un seguimiento continuado por parte de los servicios centrales. Tales visitas de seguimiento contemplan la evaluación de las medidas de seguridad de la obra, incluyendo todas las actividades desarrolladas por las subcontratas. El sistema ha sido desarrollado en colaboración con el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el marco de un convenio suscrito entre Ferrovial-Agromán y este organismo en 2004.

- Mecanismos de control de riesgos financieros

Exposición a variaciones de tipo de cambio:

Con carácter general, la gestión de este riesgo se lleva a cabo de manera centralizada a través de la Dirección General Económico-Financiera, empleando mecanismos de cobertura.

Para que los flujos de caja previsible no se vean afectados por las variaciones del tipo de cambio, existen coberturas destinadas a las siguientes operaciones:

- Proyectos multidivisa (adjudicados o en licitación)
- Beneficios obtenidos en filiales extranjeras, así como dividendos o devoluciones de capital que se prevén recibir de dichas filiales.
- Préstamos intragrupo a filiales extranjeras.
- Tesorería de filiales extranjeras.
- Pagos a proveedores en divisa.

Exposición a variaciones de los tipos de interés:

En la financiación de proyectos de infraestructuras, el objetivo es obtener tipos de interés fijo al cerrar los acuerdos con los financiadores. Cuando esto no es posible se plantea la suscripción de una cobertura para este riesgo durante toda la vida de la financiación, en sus diferentes modalidades (dependiendo del entorno y del volumen de la inversión).

Con respecto a la deuda de Grupo Ferrovial a tipo variable, la Dirección Económico-Financiera mantiene una vigilancia de posibles cambios del mercado con el objeto de aprovechar los menores tipos. Aunque en

ejercicios anteriores la tendencia era mantener abierta la exposición a tipos de interés, la evolución de la estructura financiera del Grupo hacia una posición neta deudora ha motivado la contratación de instrumentos de cobertura para la deuda emitida recientemente. Dichas coberturas, cubren el riesgo de tipos nominales, y en algunos casos el riesgo de tipos reales debido a que los ingresos de los activos que financian se actualizan por la inflación.

Impago o morosidad:

El riesgo de impago por parte de clientes privados, fundamentalmente en el área de Construcción, se atenúa mediante un estudio de la solvencia de aquéllos previo a la contratación. Los requisitos contractuales son supervisados por los departamentos jurídico y económico-financiero, para asegurar que se establecen con las suficientes garantías de respuesta ante supuestos de impago, que incluyen la paralización de las obras. Durante la ejecución de los trabajos contratados, el departamento económico-financiero lleva a cabo un seguimiento permanente de las certificaciones, los documentos de cobro y el efectivo pago de los mismos.

- Procedimientos de comunicación y gestión de crisis

El sistema general de supervisión y control de los riesgos (sistema de gestión global de riesgos, GRM), está estrechamente vinculado a los procedimientos de gestión de crisis y continuidad de negocio.

En el ámbito corporativo, el perfil de riesgos es la base para la identificación de situaciones repentinas que pudieran desencadenar una crisis de consecuencias relevantes para la compañía. Tales riesgos están identificados en catálogos particularizados para cada actividad de negocio, los cuáles se encuentran permanentemente actualizados y accesibles en los niveles de la organización donde pueden acontecer tales situaciones.

Como parte de estos procedimientos, existe un protocolo de comunicación interna y externa cuyo objeto es que, ante una situación de crisis, los niveles de la organización que deben tomar decisiones dispongan de información fiable y adecuada en el menor tiempo posible.

Asimismo, en los sistemas de gestión de las áreas de negocio existen procedimientos específicos que recogen las medidas que deben implementarse en los niveles afectados por la crisis para mitigar el daño a las personas o al medio ambiente, así como para reducir su impacto económico y facilitar la recuperación de la actividad de negocio en el menor tiempo posible.

SISTEMAS DE COBERTURA DE RIESGOS

Ferrovial mantiene una política corporativa de aseguramiento, a través de su Unidad Corporativa de Seguros, a la cuál están sujetas todas las áreas de negocio. Este departamento se sitúa orgánica y funcionalmente en el área de gestión global de riesgos), con el objeto de aprovechar la gestión del perfil de riesgos del grupo en la optimización técnica y económica de las pólizas de seguro suscritas por Ferrovial.

La política exige que con carácter general se suscriban coberturas de seguro para los daños a bienes propios e infraestructuras promovidas por empresas del grupo, así como para las responsabilidades frente a terceros.

Bajo esta política común, los riesgos susceptibles de ser transferidos total o parcialmente mediante pólizas de seguro son objeto de un continuo seguimiento en el que se analizan y revisan las coberturas, límites indemnizatorios y régimen de exclusiones de las pólizas, así como el coste de las primas.

A lo largo de 2007, se ha continuado con el proceso de optimización de coberturas y primas de las pólizas suscritas en los distintos programas, en todo el ámbito internacional, aprovechando el volumen y diversa exposición al riesgo que representan el conjunto de los negocios y actividades, en especial en las áreas de Servicios, Autopistas y Aparcamientos y Aeropuertos.

(III) MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS EN 2007

Durante 2007 no se han producido otras materializaciones de riesgos que las propiciadas por el desarrollo de las distintas actividades que realiza el Grupo Ferrovial.

De hecho, cuando se han producido situaciones susceptibles de generar la materialización de algún riesgo, se ha podido constatar el eficaz funcionamiento de los mecanismos de prevención, información y control, así como de los procedimientos de gestión de crisis, por lo que hasta la fecha se considera que los medios dispuestos y los sistemas de gestión de riesgos han funcionado de manera satisfactoria.

(IV) ORGANOS CON RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE RIESGOS

Desde 2003 existe una Dirección de Calidad y Medio Ambiente, con dependencia directa del Consejero Delegado, entre cuyas competencias se encuentran una gran parte de las relativas a la coordinación, seguimiento e informe del perfil de riesgos del grupo.

La Unidad Corporativa de Seguros, creada en 2004 con las funciones descritas anteriormente, se ha integrado en esta Dirección.

La Dirección de Auditoría, también de ámbito corporativo, planifica y desempeña su actividad sobre la base de los riesgos identificados, para evaluar la eficacia de las medidas establecidas para su gestión.

Por último, el Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus competencias las de analizar y evaluar periódicamente los principales riesgos de los negocios, así como los sistemas establecidos para su gestión y control. La Comisión dedica una parte importante de su calendario de reuniones a la atención de esta competencia, contando con la colaboración y asistencia periódica de los responsables de las Direcciones corporativas indicadas.

(V) PROCESOS DE CUMPLIMIENTO

Dirección de Calidad y Medio Ambiente.

Los sistemas de gestión de la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales, están sujetos a un continuo proceso de evaluación y auditoría interna. El alcance de los planes de auditoría afecta tanto a los servicios centrales como a los centros de producción. En todos los casos, las auditorías se llevan a cabo por parte de los servicios centrales tanto del área de negocio como de ámbito corporativo, con la participación de técnicos cualificados, conocedores del negocio pero independientes de la línea de producción.

Auditoría Interna.

La Dirección de Auditoría, en dependencia directa del Presidente y a disposición del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control, contribuye a la gestión de los riesgos que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos.

Así, en primer lugar, la Dirección de Auditoría desarrolla el análisis continuo de los procedimientos y sistemas de control, modelos de organización y variables de gestión dentro de las áreas más relevantes del Grupo Ferrovial, abarcando bien proyectos encuadrados dentro de las diferentes líneas de negocio, o bien aspectos relativos a los diferentes departamentos de apoyo. Las conclusiones correspondientes se trasladan tanto a los responsables de las áreas evaluadas como a la Alta Dirección del Grupo, incluyendo, en su caso, la recomendación de acciones concretas destinadas a la implantación de eventuales mejoras.

Asimismo, la Dirección de Auditoría colabora en los procesos de inversión y post-inversión, participa activamente en la prevención y control del fraude, y dirige las discrepancias que puedan aparecer dentro de las relaciones internas entre las diferentes compañías del Grupo Ferrovial.

Por último, señalar que para el desarrollo de las funciones descritas anteriormente, la Dirección de Auditoría cuenta con el conocimiento y la experiencia que permite acumular el contacto continuo y directo con los diferentes negocios, complementados cuando es necesario con la colaboración puntual de asesores externos de primer nivel.

Código de Ética Empresarial.

Desde 2004, Grupo Ferrovial S.A. dispone de un Código de Ética Empresarial, aprobado por el Consejo de Administración, que establece los principios básicos y los compromisos de esta índole que todas las empresas del grupo, sus empleados y directivos deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

El documento obedece al compromiso de la compañía de que el conjunto de las relaciones entre la empresa, sus empleados y otros grupos de interés se enmarque en los principios de respeto a la legalidad, integridad ética y respeto a los derechos humanos.

Paralelamente, se ha establecido un procedimiento para la formulación de propuestas de mejora, realizar comentarios y críticas, o denunciar situaciones ineficientes, comportamientos inadecuados o eventuales incumplimientos del Código de Ética Empresarial o de cualquier otra materia, que pueden efectuarse, si así se desea, de forma anónima. El nuevo Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 23 de febrero de 2007, atribuye la responsabilidad de supervisar este mecanismo a la Comisión de Auditoría y Control.

Procedimiento de protección del patrimonio del Grupo Ferrovial a través de la prevención del fraude interno

Desde 2005 se encuentra vigente en el Grupo Ferrovial un procedimiento interno que tiene por objeto la protección del patrimonio empresarial mediante la prevención de conductas que pudieran suponer la defraudación del mismo.

El procedimiento desarrolla el principio que en este sentido se incluye en el Código de Ética Empresarial y establece el derecho y la obligación de informar de aquellas conductas o actuaciones que fueran susceptibles de perjudicar el patrimonio del Grupo, bien al superior o bien a través del sistema puesto a disposición de los empleados para el envío de comunicaciones, firmadas o anónimas.

(E) JUNTA GENERAL

(I) CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

(1) *Derecho de asistencia*

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General y en los Estatutos, pueden asistir a la Junta todos los accionistas titulares de un mínimo de cien (100) acciones, permitiéndose la agrupación de acciones para alcanzar esa cifra.

Al margen de ese mínimo, no hay restricciones estatutarias a la asistencia.

(2) *Representación*

La representación del accionista en la Junta General se regula en los artículos 15 de los Estatutos y 12 y 13 del Reglamento de la Junta General. Esta regulación se considera adecuada para garantizar el derecho del accionista a ser representado en la Junta y delegar su voto.

(3) *Quorum de constitución*

Las disposiciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General relativas a la constitución de la Junta reproducen el régimen legal de los artículos 102 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, que puede esquematizarse del siguiente modo:

	En primera Convocatoria	En segunda convocatoria
Válida constitución	25%	Sin mínimos
Supuestos especiales establecidos por la Ley	50%	25%. Si es inferior a 50%, los acuerdos deberán adoptarse por 2/3 del capital presente o representado.

(4) *Presidencia de la Junta*

El Presidente de la Junta es el Presidente del Consejo de Administración.

El Reglamento de la Junta General es un instrumento adecuado para garantizar el correcto funcionamiento de la Junta General.

Desde que la sociedad cotiza en las Bolsas de Valores, Grupo Ferrovial S.A. ha solicitado la presencia de Notario para que levante acta de la Junta y desarrolle las funciones vinculadas al levantamiento de la misma, tales como su participación en la organización del turno de intervenciones conforme se disponga en la Junta y tomar nota o custodiar las intervenciones literales que deseen efectuar los accionistas.

(5) Adopción de acuerdos

Tampoco en esta materia se introducen cambios en el régimen legal, estableciendo los Estatutos y el Reglamento de Junta General, que los acuerdos se adoptarán por mayoría, salvo que la Ley disponga otra cosa.

(II) REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN RELACIÓN CON LAS JUNTAS GENERALES

(1) Derechos y participación de los accionistas

El Reglamento de la Junta General de Accionistas regula los derechos de los accionistas con ocasión de la celebración de las Juntas Generales, contemplando, además de los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, los que se indican a continuación:

Competencias de la Junta.

- Asumiendo las recomendaciones del CUBG, el Reglamento de la Junta extiende las competencias de ésta al conocimiento de operaciones que entrañen la *transformación de la Sociedad en una compañía holding mediante la "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad y de aquellas otras operaciones cuyo efecto pudiera ser equivalente al de la liquidación de la Sociedad.*

Publicidad de la convocatoria

- Tan pronto se conozca la fecha probable de celebración de la Junta, el Consejo podrá darlo a conocer a través de la página *web* de la Sociedad, o de cualquier otro medio que estime oportuno
- El órgano de administración valorará la oportunidad de difundir el anuncio de la convocatoria en un mayor número de medios de comunicación social

Elaboración del orden del día

- El órgano de administración podrá tomar en consideración aquellas sugerencias o propuestas realizadas por escrito por los accionistas que, guardando relación con las actividades o intereses de la Sociedad, estime puedan ser de interés para la Junta.

Derecho de información

- La Sociedad publicará en su página web el texto de las propuestas de todos los acuerdos formuladas por el órgano de administración en relación con los puntos del Orden del Día junto con una explicación sobre su justificación y oportunidad.

- La Sociedad incluirá en su página *web* información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información.

Asistencia de los auditores externos.

- Los auditores externos deberán asistir a la Junta General.

Intervención de la Comisión de Auditoría y Control.

- El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control intervendrá en las Juntas Generales Ordinarias.

Votación

- Las propuestas de acuerdos sustancialmente independientes, y, en particular, el nombramiento o ratificación de consejeros y las modificaciones de estatutos se podrán votar separadamente.
- La Sociedad permite fraccionar el voto a los intermediarios financieros que actúen por cuenta de clientes distintos.

Intervención de los accionistas

El Reglamento del Consejo de Administración contempla entre las funciones del Consejo la de promover la participación de los accionistas y adoptar cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias. El Consejo procurará, además, que los accionistas tengan toda la información que les permita formarse un juicio preciso de la marcha de la Sociedad.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas incluye varias disposiciones encaminadas a fomentar la participación de los accionistas:

- Se valorará la oportunidad de difundir la convocatoria en mayor número de medios de comunicación social.
- Cuando el órgano de administración conozca la fecha probable de celebración de la siguiente Junta General, podrá darlo a conocer a través de la página web de la sociedad o de cualquier otro medio que estime oportuno.
- Se advertirá, en la convocatoria, sobre la mayor probabilidad de que la Junta se celebre bien en la primera o bien en la segunda de las fechas programadas.
- El Consejo podrá tomar en consideración para la elaboración del Orden del día aquellas sugerencias o propuestas realizadas por escrito por los

accionistas que, guardando relación con las actividades o intereses de la Sociedad, estime puedan ser de interés para la Junta.

- Se valorará, con ocasión de cada Junta General, si existen medios de comunicación a distancia que puedan permitir a los accionistas efectuar el voto y/o la delegación, garantizando debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, o en caso de delegación, las de representante y representado y si la utilización de los mismos es factible.
- Los accionistas con derecho de asistencia podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos, si el Consejo de Administración considera, con ocasión de cada convocatoria, que existen los medios técnicos y las bases jurídicas que hagan posible y garanticen esta forma de asistencia.
- Se facilitará en la página web de la sociedad la consulta de las propuestas de acuerdos, los documentos o informes necesarios o preceptivos y aquellos otros que, sin ser preceptivos, se determinen por el Consejo de Administración en cada caso. En cuanto a las propuestas de acuerdos, irán acompañados de una explicación sobre su justificación y oportunidad.
- Se proporcionará también a través de la página web toda la información que se estime útil para facilitar la asistencia y participación de los accionistas, como el procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia; instrucciones para ejercer o delegar el voto a distancia que se hubiesen previsto, en su caso, en la convocatoria; información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta y la forma de llegar y acceder al mismo; información sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Junta e información sobre el Departamento de Atención al Accionista.
- Se podrá permitir el seguimiento a distancia de la Junta, mediante la utilización de medios audiovisuales.
- Se prevé la posibilidad de procurar mecanismos de traducción simultánea.
- Se estudiarán medidas para facilitar el acceso de los accionistas discapacitados a la sala de celebración de la Junta.
- Se regula de forma detallada el turno de intervenciones en la Junta General, durante el cual los accionistas, además de intervenir, podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.
- Se garantizan los derechos de información que, con carácter previo o durante la celebración a la Junta, corresponden a los accionistas conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.

(2) *Reglamento de Junta General*

Como se ha dicho, el vigente Reglamento de la Junta General de Accionistas fue aprobado por ésta en su reunión de 26 de marzo de 2004, y ha quedado inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tras su comunicación a la CNMV.

El Reglamento de la Junta General fue modificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2007 a fin de incorporar las recomendaciones del CUBG asumidas por la Sociedad que afectaban directamente a esta norma. Los cambios se produjeron en los artículos 5 y 22, relativos a las competencias de la Junta General y a la votación de las propuestas de acuerdos, respectivamente, así como al preámbulo del Reglamento.

(3) *Participación de los inversores institucionales*

La Sociedad no ha recibido comunicación formal sobre la política de los inversores institucionales respecto a su participación o no en las decisiones de ésta.

(III) JUNTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2007

En el año 2007, el Consejo de Administración convocó una Junta General de Accionistas, que tuvo lugar el 30 de marzo de 2007.

(1) *Datos sobre asistencia*

La Junta General celebrada el 30 de marzo de 2007 contó con la asistencia del 70,28% del capital social, del cual un 60,06% eran acciones presentes y el 10,22% restante eran representadas.

(2) *Acuerdos adoptados*

Entre los asuntos que se sometieron a votación, además de los relativos a la aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, la distribución de resultado y la aprobación de la gestión, se incluía la reelección de consejeros y de auditores; la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General para su incorporar a su redacción las recomendaciones del CUBG asumidas por la Sociedad; la aprobación de un sistema retributivo aplicable a Consejeros Ejecutivos y Alta Dirección consistente en el pago de una parte de su retribución variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad; y la autorización para la adquisición directa o indirecta de acciones propias.

Todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración fueron aprobadas.

El texto íntegro de los acuerdos y el resultado de las votaciones puede consultarse en la página web de Ferrovial.

(IV) INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

La página web de la sociedad, www.ferrovial.com, permite acceder, desde la página de inicio, a información sobre gobierno corporativo en el epígrafe denominado precisamente así.

Además, dentro del epígrafe "Información para Accionistas e Inversores", se puede también acceder a través del apartado "Gobierno Corporativo".

La página web está adaptada en cuanto a su forma y contenido a los requerimientos establecidos por la CNMV en su Circular 1/2004, de 17 de marzo.

(F) GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

(I) RESPONSABILIDAD SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO

La Comisión de Auditoría y Control, conforme al Reglamento del Consejo, supervisa el cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo y efectúa propuestas para su mejora, y, en concreto, informa con carácter previo sobre dispensas y otras autorizaciones que el Consejo de Administración pueda otorgar en materia de deberes de los consejeros, así como sobre las transacciones de la sociedad con accionistas, consejeros y alta dirección que de acuerdo con el Reglamento precisen aprobación.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración atribuye al Secretario del Consejo, entre otras funciones, la de verificar el cumplimiento de la normativa sobre gobierno corporativo y su interpretación, así como la de tener presentes las recomendaciones en esta materia que la Sociedad decida asumir y analizar las que surjan en cualquier momento para su posible incorporación a las normas internas de la sociedad.

(II) ASUNCIÓN DEL CÓDIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO

A continuación se efectúa un comentario pormenorizado de la asunción por la Sociedad de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

ESTATUTOS Y JUNTA GENERAL

Limitaciones estatutarias

1. *“Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado”.*

La Sociedad cumple.

Cotización de sociedades integradas en grupos

2. *“Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:*

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse”.

La Sociedad cumple.

Competencias de la Junta

3. *“Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:*

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

- b) *La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;*
- c) *Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad”.*

La Sociedad cumple parcialmente.

Se asume, y así se ha incluido en su Reglamento, que la Junta General incluya entre sus competencias la de pronunciarse sobre los asuntos de esta Recomendación, con la excepción de su párrafo b), por considerarse que su asunción podría suponer una dificultad importante en la eventual realización de operaciones corporativas, así como entenderse que el concepto “modificación efectiva del objeto social” conlleva un elemento de inseguridad e indefinición.

Información previa sobre propuestas de acuerdo

- 4. *“Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta “.*

La Sociedad cumple.

Votación separada de asuntos

- 5. *“Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:*

- a) *Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;*
- b) *En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes”.*

La Sociedad cumple.

Fraccionamiento del voto

- 6. *“Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos”.*

La Sociedad cumple.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Interés social

- 7. *“Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.*

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente”.

La Sociedad cumple.

Competencias del Consejo

- 8. *“Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección*

cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;*
- ii) La política de inversiones y financiación;*
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;*
- iv) La política de gobierno corporativo;*
- v) La política de responsabilidad social corporativa;*
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;*
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.*
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.*

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.*
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.*
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.*
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;*
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.*

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas"). Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;*
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;*
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.*

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno".

La Sociedad cumple.

No obstante, en relación con lo establecido en el apartado b.i) el Consejo de Administración considera que la decisión respecto del nombramiento y eventual cese de altos directivos debe corresponder y seguir correspondiendo al Primer Ejecutivo de la compañía. Ello no obstante, el

Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones competencias de informe previo sobre el nombramiento y destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejero Delegado.

Tamaño

9. *“Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros”.*

La Sociedad cumple.

Estructura funcional

10. *“Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad”.*

La Sociedad cumple.

Otros consejeros

11. *“Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas”.*

La Sociedad cumple.

Proporción entre consejeros dominicales e independientes

12. *“Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.*

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí”.

La Sociedad cumple.

Número suficiente de consejeros independientes

13. *“Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros”*

La Sociedad cumple.

Explicación del carácter de los consejeros

14. *“Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales”.*

La Sociedad cumple.

Diversidad de género

15. *“Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:*

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado”.

La Sociedad cumple.

En el Consejo de Administración hay actualmente una Consejera entre sus diez miembros. Por otro lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuida la función de velar para que, cuando se inicie algún procedimiento de selección, éste no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la incorporación de Consejeros en razón de circunstancias personales.

Presidente

16. *“Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo”.*

La Sociedad cumple.

17. *“Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente”.*

La Sociedad cumple, si bien no atribuye al Consejero Coordinador la función de dirigir la evaluación del Presidente por el Consejo.

Secretario

18. *“Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:*

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo”.

La Sociedad cumple.

Desarrollo de las sesiones

19. *“Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos”.*

La Sociedad cumple.

20. *“ Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones”.*

La Sociedad cumple.

21. *“ Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta”.*

La Sociedad cumple.

Evaluación periódica

22. *“Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:*
a) *La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;*
b) *Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;*
c) *El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven”.*

La Sociedad cumple.

Información a los consejeros

23. *“Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo”.*

La Sociedad cumple.

24. *“Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa”*

La Sociedad cumple.

25. *“Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen”*

La Sociedad cumple.

Dedicación

26. *“Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:*

- a) *Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;*
b) *Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros”.*

La Sociedad cumple parcialmente.

El Consejo de Administración no considera necesario asumir la recomendación que insta a la Sociedad para limitar el número de Consejos a los que puede pertenecer un Consejero, por entender que el control en esta materia está suficientemente preservado con la función de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de revisar los compromisos profesionales de cada Consejero.

DE LOS CONSEJEROS

Selección, nombramiento y reelección

27. *“Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:*

- a) *A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.*
b) *Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.”*

La Sociedad cumple.

Información pública sobre consejeros

28. *“Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:*

- a) *Perfil profesional y biográfico;*
b) *Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;*
c) *Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.*
d) *Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;*
e) *Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.”*

La Sociedad cumple.

Rotación de consejeros independientes

29. *“Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años”*

La Sociedad cumple.

Cese y dimisión

30. *“Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales”.*

La Sociedad cumple.

31. *“Que el Consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando*

concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12”.

La Sociedad cumple.

32. *“Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.*

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo”.

La Sociedad cumple.

33. *“Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.*

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero”.

La Sociedad cumple.

34. *“Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo”.*

La Sociedad cumple.

RETRIBUCIONES

Régimen de aprobación y transparencia

35. *“Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:*

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;*
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.**

- ii) *Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;*
 - iii) *Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y*
 - iv) *Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.*
- c) *Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.*
- d) *Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:*
- i) *Duración;*
 - ii) *Plazos de preaviso; y*
 - iii) *Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.”*

La Sociedad cumple parcialmente.

El Consejo de Administración considera que la anticipación del importe estimado de las retribuciones variables puede ser un factor de constricción, innecesario y perturbador, de cara a la definición efectiva de retribuciones variables de Consejeros Ejecutivos.

Criterios orientadores

36. *“Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.*

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero”.

La Sociedad cumple.

No obstante, en evitación de confusiones, debe significarse que la Sociedad tiene instaurado desde el año 2003 un sistema de inversión obligatoria en acciones de la Sociedad de las dietas y atenciones estatutarias que perciben los Consejeros. Este sistema, que no es por tanto una entrega de acciones en el sentido de la Recomendación, permite la desinversión de las acciones una vez transcurridos tres ejercicios completos desde aquel en que tuvo lugar la adquisición.

37. *“Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia”.*

La Sociedad cumple.

38. *“Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados”*

La Sociedad cumple.

La Sociedad cumple, en la medida en que contempla estas Recomendaciones en su normativa interna, si bien hasta el momento no se ha dado la situación en que haya procedido su aplicación.

39. *“Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares”.*

La Sociedad cumple.

Votación consultiva por la Junta General

40. *“Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.*

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 34, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado”.

La Sociedad cumple de forma parcial.

El Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración formulará un Informe sobre la política retributiva aprobada; la prevista en su caso para años futuros; los cambios más significativos producidos respecto a ejercicios precedentes y demás extremos de interés que considere oportuno. Este informe, redactado por primera vez en relación con la retribución del ejercicio 2007, se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas que tendrá lugar en 2008.

Sin embargo, el Consejo de administración considera que esta recomendación, en cuanto se refiere a la votación con carácter consultivo, supone introducir una distorsión de las atribuciones de competencias entre Junta General y Consejo de Administración y un potencial elemento de confusión.

Transparencia de retribuciones individuales

41. *“Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:*

- a) *El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:*
- i) *Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;*
 - ii) *La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;*

- iii) *Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;*
- iv) *Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;*
- v) *Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;*
- vi) *Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;*
- vii) *Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;*
- viii) *Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.*

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones o piones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) *Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;*
- ii) *Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;*
- iii) *Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;*
- iv) *Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.*

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad”

La Sociedad cumple parcialmente.

La Memoria incluye información sobre los conceptos retributivos señalados en la Recomendación, e individualiza los importes correspondientes a dietas y atenciones estatutarias de Consejeros. Sin embargo, la retribución correspondiente al desempeño de funciones de Alta Dirección por parte de los Consejeros Ejecutivos no se presenta de modo individualizado, por entenderse que la información relevante para accionistas y mercado en general es la relativa al coste retributivo del equipo de dirección y no necesariamente la retribución individualizada de cada uno de sus componentes.

DE LAS COMISIONES

Comisión Delegada

42. *“Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, “Comisión Delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo”*

La Sociedad cumple.

43. *“Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada”.*

La Sociedad cumple.

Comisiones de supervisión y control

44. *“Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.*

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes”:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;*
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.*
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.*
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.*
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.”*

La Sociedad cumple.

45. *“Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las Comisiones de Cumplimiento o de Gobierno Corporativo”.*

La Sociedad cumple.

Comité de Auditoría

46. *“Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos”.*

La Sociedad cumple.

47. *“Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno”.*

La Sociedad cumple.

48. *“Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.”*

La Sociedad cumple.

49. *“ Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:*

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;*
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;*

- c) *Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;*
- d) *Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance”.*

La Sociedad cumple.

50. *“Que corresponda al Comité de Auditoría:*

1º *En relación con los sistemas de información y control interno:*

- a) *Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.*
- b) *Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.*
- c) *Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.*
- d) *Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.*

2º *En relación con el auditor externo:*

- a) *Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación*
- b) *Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.*
- c) *Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:*
 - i) *Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.*
 - ii) *Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;*
 - iii) *Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.*
- d) *En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren”.*

La Sociedad cumple parcialmente.

En relación con la asunción de la recomendación relativa a la declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente, y si hubieran existido, de su contenido, el Consejo de Administración estima que esta declaración constituye un factor de enrarecimiento de los posibles episodios de cambio de auditor y un elemento de restricción de la capacidad de decisión de la compañía respecto del cambio de auditor externo.

51. *“Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo”*

La Sociedad cumple.

52. *“Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 7:*

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control”.

La Sociedad cumple.

53. *“Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades”.*

La Sociedad cumple.

Comisiones de Nombramientos y Retribuciones

Comisión de Nombramientos

54. *“Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes”*

La Sociedad cumple.

55. *“Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes;*

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código”.

La Sociedad cumple, aunque las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en materia de sucesión del Presidente y del Consejero Delegado se refieren al análisis del proceso que permita la sucesión ordenada del Presidente y del Consejero Delegado.

56. *“Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos. Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero”.*

La Sociedad cumple.

Comisión de Retribuciones

57. *“Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:*

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;*
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.*
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.*

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad”.

La Sociedad cumple parcialmente.

Corresponde indicar que en relación con la función de propuesta al Consejo de la retribución individual de los Consejeros Ejecutivos, así como las demás condiciones de sus contratos, debe continuar correspondiendo al Presidente o, en su caso, al Consejero Delegado y que, consiguientemente, la de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe seguir siendo la de informar.

58. *“Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos”.*

La Sociedad cumple.

